



COLEGIO COLSUBSIDIO

MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

Bogotá, D.C.- 2019

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>GOBIERNO ESCOLAR</b>	<b>7</b>
2.1	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	7
2.2	OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	9
<b>3</b>	<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>13</b>
3.1	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	13
3.2	DEBERES Y DERECHOS DE LOS EGRESADOS	16
3.3	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	16
3.4	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	18
3.5	DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	21
<b>4</b>	<b>ACUERDOS DE CONVIVENCIA</b>	<b>23</b>
4.1	CONDUCTO REGULAR	24
4.2	INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y MEDIACIÓN	24
4.3	PROCEDIMIENTO FORMATIVO	25
4.4	DEBIDO PROCESO	25
4.5	SANCIONES	25
<b>5</b>	<b>FALTAS</b>	<b>26</b>
5.1	FALTAS LEVES	26
5.2	DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES	27
5.3	SANCIONES PARA FALTAS LEVES	27
5.4	FALTAS GRAVES	28
5.5	SANCIONES PARA FALTAS GRAVES	29
5.6	FALTAS MUY GRAVES	29
5.7	SANCIONES PARA FALTAS MUY GRAVES	31
5.8	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	32
5.9	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD	35
5.10	PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS O DE HURTOS EN EL COLEGIO.	35
5.11	CRITERIOS DE CONTINUIDAD Y REQUISITOS DE PERMANENCIA	36
5.12	REINTEGRO	37
<b>6</b>	<b>SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>37</b>
6.1	PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38

6.2	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
<b>7</b>	<b>ESTÍMULOS</b>	<b>42</b>
7.1	ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES	43
7.2	ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	44
<b>8</b>	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>44</b>
8.1	Objetivos Generales	45
8.2	Criterios de valoración	45
8.3	ESCALA DE VALORACIÓN	46
8.4	PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES	47
8.5	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	47
8.6	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	48
8.7	PROCESO PARA ATENDER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN	48
8.8	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN	49
8.9	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO	49
8.10	ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN	49
8.11	CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. 49	
8.12	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SIEE.	50
8.13	EQUIVALENCIAS NUMÉRICAS PARA CERTIFICADOS ESCOLARES	50
<b>9</b>	<b>ENTORNO ESCOLAR</b>	<b>50</b>
9.1	PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	51
9.2	PAUTAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	51
9.3	PRESENTACIÓN PERSONAL	52
9.4	Uniforme de diario	52
9.5	Uniforme de educación física	52
9.6	Pautas de cuidado personal	53
9.7	ESPACIOS INSTITUCIONALES	53
9.8	SERVICIOS INSTITUCIONALES	55
9.9	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	57
<b>10</b>	<b>GENERALIDADES</b>	<b>58</b>
10.1	SALIDAS PEDAGÓGICAS	58
10.2	EMISORA ESCOLAR	58
10.3	COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO	58

10.4	DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS -----	62
10.5	MATRÍCULA-----	62
10.6	CANCELACIÓN DE MATRÍCULA -----	63
<b>11</b>	<b>GLOSARIO, COMPROMISO Y CONTROL DE CAMBIOS-----</b>	<b>64</b>
11.1	GLOSARIO-----	64
11.2	COMPROMISO-----	68
<b>12</b>	<b>ANEXOS-----</b>	<b>70</b>
12.1	ANEXO 1. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA -----	70
12.2	ANEXO 2. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.-----	72

# **1 INTRODUCCIÓN**

## **Sentido del Manual de Convivencia**

El presente Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. Está en consonancia con la Legislación Educativa vigente en Colombia y en el Distrito Capital, con la filosofía, los fundamentos y principios de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y en consecuencia con el Proyecto Educativo Colsubsidio PEC.

El Manual de Convivencia se concibe como el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los miembros de nuestra Institución. Tiene como objetivo contribuir en la consolidación de la propuesta pedagógica integral que favorece el desarrollo de las potencialidades físicas, afectivas, intelectuales, productivas y sociales de la Comunidad Educativa para el logro de una Colombia más justa, equitativa, solidaria y en paz.

Este Manual de Convivencia ha sido construido y actualizado mediante un proceso de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Reconoce a niños, niñas, adolescentes y adultos como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su vivencia e implementación.

## **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 3 DE 2018**

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el año de 2019

El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO COLSUBSIDIO, en uso de las atribuciones legales contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y además normas concordantes, adoptan el presente Manual de Convivencia,

## **CONSIDERANDO**

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes, velar por su vida, integridad, dignidad, sano desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad, con el fin de favorecer la formación integral.

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la ley en lo referente a la Constitución Política de Colombia de 1991, a la legislación vigente y en particular a las disposiciones de la Ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1878 de 2018, la Ley 1098 de 2006, Ley 1861 de 2016 Código de policía y convivencia, , el Decreto 1965 de 2013, , el Decreto 1038 de 2015, Resolución 3612 de 2010, Resolución 4210 de 1996, Directiva Ministerial No. 55 de 2014, Acuerdo 597 de 2015, Acuerdo 401 de 2009, Concepto jurídico responsabilidad sobre niñas y niños no recogidos por sus acudientes luego de terminada la jornada laboral docente, Sentencias SU642/98, T-098-11 y T-519 de 1992, T240/18, Guías pedagógicas para la convivencia escolar y desarrollo de competencias ciudadanas (48 y 49) Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de ambiente escolar, Guía

metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela y demás normas concordantes.

Que es deber del COLEGIO COLSUBSIDIO contar con un instrumento legal que contemple los principios, valores y criterios de convivencia, en coherencia con la filosofía de la Institución, las disposiciones del Colegio, el respeto y observancia de los derechos y los deberes para una sana convivencia. Establece las faltas, sanciones, rutas de atención y estímulos para fortalecer la formación integral.

Que tanto estudiantes como padres de familia y docentes deben contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo y la formación integral, promoviendo los principios consignados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que se debe precisar y promover las instancias y los mecanismos que favorezcan la participación democrática.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa; teniendo en cuenta, para el procedimiento de ajuste y revisión, la normatividad vigente y el Sistema de Gestión de Calidad de Colsubsidio.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales.

Que el presente Manual de Convivencia está avalado y aprobado por el Consejo Directivo, según Acta que reposa en los archivos del Colegio.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar el presente reglamento o Manual de Convivencia en el que aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del Colegio Colsubsidio

**SEGUNDO:** Poner en vigencia el presente Manual de Convivencia a partir de su fecha de aprobación.

**TERCERO:** Derogar los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

**CUARTO:** Divulgar el presente Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa.

Nota: Original firmado por todos los miembros del Consejo Directivo.

## 2 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la forma de organizar la participación de la Comunidad Educativa y debe ser entendido como un espacio a partir del cual se sensibilice, motive, debata y formalice la democratización de la vida escolar para una convivencia responsable y dialógica de todos sus miembros en coherencia con La Ley General de Educación, que consagra la necesidad de conformar el Gobierno Escolar en todos los centros educativos.

### 2.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está conformado por:

#### 2.1.1 Consejo Directivo

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

#### Está integrado por:

- El Rector
- Dos representantes de los padres de familia
- Un exalumno
- Un estudiante de undécimo grado
- Dos representantes de los docentes
- Un representante del sector productivo

#### Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- Darse su propio reglamento.

### **2.1.2 Consejo Académico**

Instancia de participación para la orientación pedagógica, el mantenimiento de la calidad de la educación y el logro académico.

#### **Está integrado por:**

- Rector
- Coordinadores
- Coordinadores de Área

#### **Funciones:**

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- La organización del plan de estudio;
- La evaluación anual e institucional, y
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

### **2.1.3 Rector**

Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución.

#### **Funciones:**

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;



- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

## **2.2 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

### **2.2.1 Consejo de Padres**

Es un órgano de apoyo a la Rectoría en los procesos de mejoramiento educativo.

#### **Está integrado por:**

- El Rector o un Coordinador a quien designe
- Un Padre de Familia representante por cada grado

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se deberá registrar en el Manual de Convivencia.

#### **Estructura y funcionamiento:**

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

#### **Funciones:**

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación según el Decreto 1286 de 2005.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286.
- Elegir los representantes de los padres de familia para conformar la Comisión de Evaluación y Convivencia de cada grado.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **2.2.2 Comité Escolar de Convivencia**

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar. Con la Ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, se tiene como propósito la formación de sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional. En Colombia se prioriza la convivencia escolar al convertirla en un tema central de la educación, donde se busca fortalecer las acciones para promover la convivencia y mejorar el clima escolar, formando sujetos de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, buscando un seguimiento de las mismas acciones por parte de entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Está integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside este Comité
- El Personero Estudiantil
- El Orientador Escolar
- El Coordinador Académico
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

## **Anexo 1: Reglamento del Comité Escolar de Convivencia**

### **2.2.3 Consejo de Estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

#### **Funciones:**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **2.2.4 Personero de los Estudiantes**

El personero es un estudiante de último grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Estará acompañado por el equipo de personería conformado por un grupo de hasta tres (3) estudiantes, quienes serán elegidos como parte de una misma lista junto con el personero.

#### **Funciones:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### **2.2.5 Cabildante Estudiantil**

El cabildante es un estudiante que puede ser de grado sexto a undécimo, elegido por un periodo de dos años y no podrá ocupar en simultáneo el cargo de personero ni de representante al Consejo Directivo.

**Funciones:** según el acuerdo 597 del 21 de agosto de 2015.

- Concertar con los Cabildantes Estudiantiles de cada institución educativa en su Localidad, atender sus propuestas y llevarlas ante la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- Promover la formación y apropiación de los niños, niñas y adolescentes en derechos, deberes, cuidado de lo público, preceptos constitucionales, normas legales, ordenamiento institucional e instancias de gestión pública y de participación ciudadana.
- Fomentar en la comunidad educativa, un cambio cultural hacia la transparencia, la probidad, el rechazo de la corrupción, el cuidado y fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.
- Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.

### **2.2.6 Contralor Estudiantil**

El contralor es un estudiante matriculado en el colegio que curse entre los grados sexto a décimo, será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Su función es promover la cultura del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución educativa.

### **2.2.7 Asociación de Padres de Familia**

Órgano de participación con personería jurídica que tendrá representación en el Consejo Directivo, siempre y cuando reúna un número de afiliados igual o mayor a la mitad más uno de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados.

#### **Finalidades**

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

### 2.2.8 Comité Ambiental Escolar

El Comité Ambiental Escolar es el órgano asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental. Está conformado por estudiantes vigías, docentes y padres de familia, elegidos según lo acordado por el Consejo Directivo de la institución.

Tendrá calidad de vigía ambiental escolar un estudiante escogido por curso. Harán parte del Comité Ambiental Escolar, los estudiantes delegados por grado escogidos entre los vigías ambientales de curso, quienes actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental.

### 2.2.9 Comité Directivo

Es el equipo de trabajo que apoya la gestión de la Rectoría. Está conformado por el Rector, los Coordinadores Académicos y el Coordinador Administrativo.

Nota: las funciones de los órganos del Gobierno Escolar y de las instancias de participación están contempladas en la normatividad vigente y en el Reglamento del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

## 3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de la Comunidad Educativa de los Colegios Colsubsidio se caracterizan por buscar la cualificación de las dimensiones humanas siendo integrales, respetuosos, innovadores, diligentes, que promueven la sostenibilidad, el desarrollo del pensamiento, compromiso social y formación del criterio, con vocación de servicio

Los colegios Colsubsidio tienen en cuenta los derechos y deberes universales, para hablar de formación en el ejercicio de la ciudadanía, como una construcción social enmarcada en un contexto específico, en donde la institución educativa se convierta en un espacio de vivencia cotidiana de la democracia.

### 3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
La vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y a la libertad de expresión.	Respetar y defender los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Expresar y ser escuchado en sus manifestaciones, las cuales deberán ser respetuosas, sin afectar la integridad y la sana convivencia de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, usando las instancias establecidas por la institución.

Elegir y ser elegido en los Órganos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación.	Participar democráticamente en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido, asumir una actitud que favorezca el bien común.
Aprender en la diferencia, la pluralidad y el respeto a los demás.	Respetar la orientación sexual y la identidad de género.  Evitar las manifestaciones afectivas en público que no estén acordes con el contexto escolar.
Ser tratado con respeto, equidad e inclusión, contando con las oportunidades que le aseguren un desarrollo integral.	Proyectar con su comportamiento, acciones y palabras una buena imagen institucional, dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los principios y valores contemplados en el PEI.
Ser protegido eficazmente contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, acoso escolar y ciberacoso escolar o burla por parte de los demás compañeros, docentes, directivos y demás integrantes de la Comunidad Educativa.	Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o familiar y todas aquellas que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Aprender de los errores, ser acompañado y ser corregido en sus equivocaciones y desaciertos, y participar en la cultura de la resolución pacífica de los conflictos.	Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones realizando acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el colegio en el proceso formativo.
Recibir orientación ética, moral y social para crecer con una actitud de justicia, equidad, solidaridad y respeto	Asumir responsablemente la práctica de la cultura ciudadana a través de comportamientos que evidencien la promoción y ejercicio de los derechos humanos.  Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal, que constituyen un factor básico y fundamental en las relaciones personales y en la convivencia.
La intimidad personal y a ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.	Proteger su integridad física, emocional, la seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa
Conocer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y participar en la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	Asumir responsablemente el cuidado de su cuerpo y su interacción con los demás, llevando a la práctica la tolerancia y el respeto mutuo que garantice una sana convivencia.
Solicitar y recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera por parte de docentes, directivos y orientación escolar, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y de la comunidad.	Valorar y hacer buen uso de los servicios que le presta la institución para su desarrollo integral.

Recibir reconocimientos por los logros sobresalientes en los diferentes aspectos del desarrollo integral.	Cumplir con oportunidad y calidad las responsabilidades escolares.
Tener espacios de formación que promuevan el desarrollo de talentos culturales, artísticos, científicos y deportivos.	Aprovechar los tiempos asignados para la recreación y el descanso, en los lugares establecidos, así como los espacios de formación, creatividad e innovación que ofrece cada una de las áreas.
Contar con la oportunidad para presentar trabajos y evaluaciones desarrollados durante ausencias justificadas.	Presentar al día siguiente, al director de grupo, la excusa por ausencia justificada.
Participar en las actividades escolares planeadas en el horario escolar y en las salidas pedagógicas que programe la institución.	Asistir con puntualidad a la jornada escolar y demás actividades programadas por el colegio y permanecer dentro de las instalaciones de la Institución en los horarios y lugares establecidos.  Solicitar autorización de salida de las instalaciones del colegio al Coordinador Académico o de convivencia, mediante permiso escrito de los padres o acudientes.
Conocer de manera oportuna los desempeños y criterios de evaluación al inicio de cada período académico.	Cumplir con los criterios establecidos para el proceso de evaluación. Hacer entrega oportuna a los padres o acudientes de las comunicaciones académicas y formativas emitidas por el colegio.
Acceder a los recursos humanos, tecnológicos, técnicos, estéticos, científicos, administrativos y físicos que el colegio brinde.	Hacer uso correcto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC y demás recursos para mejorar los procesos educativos, en un ambiente sano, respetando la integridad de sí mismo y de los demás.  Utilizar el correo electrónico asignado por el colegio, como herramienta para mejorar los procesos de aprendizaje.  Mantener una actitud de respeto y cuidado por las instalaciones del colegio, el software y hardware y demás elementos, siendo responsable de su reposición en caso de daño.
Recibir una educación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.	Conocer y valorar la propuesta pedagógica para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar activamente, haciendo uso adecuado de los recursos y servicios que el colegio ofrece en beneficio del desarrollo integral.
Participar en el desarrollo de estrategias pedagógicas para estimular actitudes que promuevan y fortalezcan la sana convivencia	Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos entre la familia y el colegio para su desarrollo educativo autónomo e integral.

escolar, la mediación, la reconciliación y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.	
Conocer y vivenciar el Manual de Convivencia vigente.	<p>Aceptar, cumplir y promover el presente Manual de Convivencia como eje rector que regula las relaciones de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.</p> <p>Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual, dentro y fuera de la institución.</p>

Nota: los colegios Colsubsidio no promueven, ni apoyan fiestas PreProm y Excursiones de fin de año, atendiendo a la medida de protección exigida por la Ley de Infancia y adolescencia. Por consiguiente, no se autoriza el uso del nombre del colegio, de Colsubsidio, ni de su manual de marca para promover publicidad que financie dichos eventos; así mismo, no se autoriza la recolección de dinero con fines lucrativos.

### 3.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS EGRESADOS

Son las personas graduadas por la Institución como bachilleres.

DERECHOS	DEBERES
Constituir y ser parte de la Asociación de egresados.	<p>Ser líder, agente de transformación social y cultural.</p> <p>Proponer actividades que promuevan el crecimiento de los estudiantes.</p>
Participar en los diferentes estamentos del colegio en los que se requiere su presencia.	<p>Asistir y participar en las reuniones en que se requiere su presencia.</p> <p>Comunicar con anticipación su visita al colegio para concertar el tiempo y espacio pertinentes para ser atendido.</p>
Expresar reconocimientos o inconformidades con el servicio prestado, a través de los medios establecidos para tal fin	<p>Utilizar los canales de comunicación establecidos en la institución.</p> <p>Promover el buen nombre del colegio.</p>

### 3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

DERECHOS	DEBERES
Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.	Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e	Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones



intimidación personal.	que atenten contra la persona, la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Participar en la solución de conflictos que le competen.	<p>Prestar un servicio excelente teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.</p> <p>Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.</p>
Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.	<p>Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.</p> <p>Cumplir con su papel de formador estipulado en el PEC y asumir que todo acto en el colegio es una acción pedagógica.</p>
Tener un seguimiento individual de su desempeño para el logro de los resultados.	Asumir su proceso de desempeño de manera proactiva, crítica y reflexiva.
Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.	Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
Conocer el Sistema de Gestión de Calidad.	<p>Implementar y vivenciar el SGC.</p> <p>Presentar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.</p>
Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.	Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.	Hacer uso de las comunicaciones atendiendo a los criterios de la organización, a los Diez Comportamientos Digitales y a la confidencialidad en la información.
Conocer el contrato laboral, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa	<p>Cumplir las funciones establecidas para su cargo, los procedimientos, los protocolos, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa.</p> <p>Conservar en todo momento una excelente presentación personal.</p> <p>Hacer uso racional de los recursos de la institución.</p>

### 3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

DERECHOS	DEBERES
<p>Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.</p>	<p>Ser responsable de la formación y educación de su hijo en concordancia con la filosofía del colegio, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él, principios y valores.</p> <p>Presentar la documentación requerida para la matrícula de manera veraz, completa y oportuna.</p> <p>Comunicar, una semana antes del mes vencido, el retiro del estudiante, mediante una carta, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula, previa presentación del paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las pautas de presentación personal de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.</p>
<p>Recibir el subsidio sobre los costos educativos de sus hijos, que como trabajador afiliado a Colsubsidio tiene derecho, de acuerdo con los ingresos familiares o con la categoría de afiliación.</p>	<p>Cumplir a tiempo con todas las responsabilidades económicas contraídas con la institución, como parte de la prestación del servicio educativo.</p>
<p>Participar activamente en la concertación de una educación con calidad y en las actividades programadas para los padres y acudientes.</p>	<p>Asistir obligatoriamente a las reuniones y actividades programadas por el colegio para bienestar de su hijo y de la comunidad. En caso de no acudir a tres citaciones consecutivas sin causa justificada, será reportado al ICBF como presunta negligencia.</p> <p>Participar en la construcción y vivencia del PEI y del Manual de Convivencia del colegio.</p> <p>Participar en cada una de las sesiones de la Escuela de Padres: "Padres 10".</p>
<p>Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijos, al funcionamiento del colegio, al PEI, utilizando el conducto regular consignado en este Manual.</p>	<p>Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en momentos de dificultad.</p>
<p>Conocer el cronograma de actividades, el</p>	<p>Cumplir y respetar el cronograma</p>

<p>horario institucional y el de atención a padres de familia.</p>	<p>institucional, por ende, no programar salidas o vacaciones en tiempos diferentes a los establecidos de manera formal, en el calendario escolar. Se precisa que el colegio no justifica este tipo de permisos e inasistencias. Respecto a los permisos a estudiantes que van a vacaciones, la responsabilidad académica la asume el padre de familia; por lo tanto, el colegio asigna las actividades normales de estos días para que se desarrollen en casa, sin generar otras adicionales por parte de los docentes.</p> <p>Garantizar la asistencia puntual del estudiante al inicio de la jornada, a las horas de clase regulares y demás actividades pedagógicas programadas por el colegio y justificar las ausencias por escrito al día siguiente de la inasistencia.</p> <p>Recoger puntualmente a sus hijos en el horario y lugar establecidos por el colegio, tanto en actividades curriculares, como extracurriculares e informar por escrito el cambio en la persona autorizada para recoger al estudiante. En caso de presentar retardos recurrentes la situación será reportada al ICBF por posible negligencia.</p> <p>No excusar la inasistencia injustificada de su hijo, ni propiciar el incumplimiento de tareas y trabajos.</p> <p>No traer al colegio elementos de trabajo o tareas que su hijo ha dejado en la casa.</p> <p>Contribuir con la buena marcha del colegio y no interrumpir las clases, ni ingresar a los salones sin previa autorización de un directivo.</p>
<p>Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo.</p>	<p>Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en los procesos pedagógicos, convivenciales y de formación para la sexualidad.</p> <p>Buscar el apoyo profesional externo requerido para su hijo de acuerdo con las recomendaciones del colegio, cuando sea necesario, y entregar oportunamente los</p>

	<p>soportes de la atención recibida.</p> <p>Informar oportunamente al director de grupo cualquier novedad con relación a la salud y situación socio-legal de su hijo.</p> <p>Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.</p>
<p>Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación.</p>	<p>Garantizar el ejercicio de los derechos y los deberes de sus hijos, contemplados en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia.</p> <p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.</p>
<p>Acompañar a su hijo en todas las actividades programadas por el colegio.</p>	<p>Apoyar a su hijo en todas las actividades programadas por el colegio.</p> <p>Leer oportunamente circulares, comunicados, boletines informativos y demás medios de información del colegio hacia la familia, y actuar en consecuencia según lo requerido</p> <p>Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y asumir con asertividad cuando su hijo incumpla alguna de las normas aquí definidas.</p> <p>Asumir económicamente los daños causados por su hijo en el colegio.</p>
<p>Recibir reconocimiento por la labor formativa de su hijo y por el apoyo a la Institución.</p>	<p>Escuchar, orientar y proveer a su hijo espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p> <p>Asumir responsabilidades en actividades programadas para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de sus competencias ciudadanas.</p> <p>Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con las buenas costumbres y la sana convivencia.</p>

<p>Ser atendido oportunamente por los directivos y demás miembros de la institución.</p>	<p>Comunicar oportunamente al director de grupo cualquier novedad con relación a la salud y situación socio-legal de su hijo.</p> <p>Respetar y no agredir de ninguna manera a los directivos, docentes, y a ningún miembro de la Comunidad Educativa</p>
<p>Recibir información y respuesta oportuna sobre el proceso académico y formativo de su hijo y de sus requerimientos.</p>	<p>Propiciar la formación de su hijo en el auto cuidado, excelente presentación personal y comportamiento.</p> <p>Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, textos, útiles y demás elementos solicitados por el colegio para el buen desempeño escolar de su hijo.</p> <p>Conocer la procedencia de las pertenencias de su hijo y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.</p>

### 3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
<p>Ser respetado, valorado y reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Respetar la institución y a cada miembro de la Comunidad Educativa. Al mismo tiempo, fomentar esta actitud, manteniendo una comunicación asertiva y permanente</p>
<p>Ser escuchado y apoyado en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades.</p>	<p>Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la marcha del colegio y del PEI, utilizando el conducto regular consignado en este Manual</p>
<p>Ser informado oportuna y eficazmente en lo concerniente al colegio y a Colsubsidio.</p>	<p>Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad, según lo establecido en la Ley de Habeas Data.</p> <p>Informar oportunamente a los padres de familia sobre el proceso educativo de su hijo.</p> <p>Dar respuesta a las comunicaciones recibidas a través de los canales institucionales de manera oportuna y con calidad.</p>
<p>Elegir y ser elegido en los órganos del Gobierno Escolar, (Consejo Directivo, Consejo Académico y en los órganos de participación.</p>	<p>Participar de los procesos democráticos, de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.</p>

<p>Participar en todas las actividades del Colegio.</p>	<p>Cumplir oportunamente las responsabilidades propias de su cargo, las que le confiere la ley y las que le sean asignadas</p> <p>Participar en la elaboración, validación y aplicación de criterios para los exámenes de admisión, matrículas y demás procedimientos escolares.</p> <p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>
<p>Participar en su proceso de evaluación, proponer y acordar con su líder planes de desarrollo.</p>	<p>Cumplir las funciones establecidas para su cargo, los procedimientos, los protocolos, el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa.</p> <p>Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.</p> <p>Vivenciar permanentemente el rol de formador, orientador y maestro con los estudiantes</p>
<p>Ser reconocido por su desempeño sobresaliente y por sus aportes extraordinarios al PEI y al PEC.</p>	<p>Vivenciar y ser coherente con la filosofía de Colsubsidio.</p> <p>Conocer, apropiar e implementar el PEI y participar de su actualización</p> <p>Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.</p> <p>Garantizar el debido proceso en el seguimiento realizado con los estudiantes</p> <p>Sistematizar las experiencias pedagógicas y registrarlas para beneficio y crecimiento del PEI.</p>
<p>Conocer el reglamento interno de trabajo y el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa</p>	<p>Informar oportunamente todas las situaciones que pongan en riesgo o vulneren la sana convivencia de los estudiantes y realizar los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral.</p> <p>Garantizar a sus estudiantes, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los</p>

	<p>derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Reportar a las instancias competentes aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los cuales tenga conocimiento.</p> <p>Ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar.</p> <p>Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales, pedagógicos y administrativos que le son confiados.</p> <p>Remitir a la autoridad competente los casos de situaciones que así lo ameriten, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p>
<p>Conocer e implementar el Sistema de Gestión de Calidad.</p>	<p>Implementar los procesos y procedimientos asociados a su cargo en el SGC.</p>

#### **4 ACUERDOS DE CONVIVENCIA**

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por ende, no sólo se promueve el logro de la autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos y valores institucionales.

El desarrollo moral tiene su base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta el Ordenamiento Constitucional (Art. 29. Constitución Política de Colombia), el colegio aplicará el Debido Proceso en todas las actuaciones disciplinarias. Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

## **4.1 CONDUCTO REGULAR**

Los diferentes miembros de la comunidad harán uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras, conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación y manteniendo la sana convivencia. Las instancias del conducto regular son:

1. Diálogo entre las partes involucradas
2. Intervención del Director de Grupo o docente de área
3. Intervención de la Coordinación Académica o de Convivencia
4. Intervención del Comité Escolar de Convivencia
5. Intervención de la Rectoría
6. Solicitud escrita al Consejo Directivo

Nota: En las instancias del conducto regular se podrá contar con la atención, acompañamiento y seguimiento de orientación escolar.

## **4.2 INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y MEDIACIÓN**

Se establecen estas instancias de acuerdo con la Ley de Convivencia Escolar, para apoyar el fortalecimiento del ejercicio de derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos, en la mitigación del riesgo y el manejo de conflictos.

### **4.2.1 Semilleros de Convivencia**

Grupo de estudiantes de cada grado. Lideran el trabajo de solución de conflictos, mediación y conciliación, asamblea de aula y acuerdos y pactos de convivencia en el aula, propiciando en sus grupos acuerdos mutuos a partir del fortalecimiento del proceso de formación en valores para todos. De sus reuniones y acuerdos deberá existir una carpeta con las actas debidamente firmadas por un relator y secretario elegidos para tal fin. Los Semilleros de Convivencia podrán participar en la mediación de situaciones de tipo I, relacionadas en el Capítulo 5 del presente Manual de Convivencia.

### **4.2.2 Asamblea de aula**

Instancia que permite construir y deconstruir los pactos o acuerdos de aula como aproximaciones posibles a experiencias de participación mayores. En este sentido, el pacto o acuerdo es la primera palabra de un proyecto político, y la asamblea, el mecanismo y la oportunidad para el diálogo. Las asambleas de aula se convierten así, en el espacio de participación donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan y toman conciencia de un proyecto común. Serán actores de la asamblea de aula los estudiantes, directores de grupo y algunos invitados, según sea necesario. De todas las asambleas realizadas deberá suscribirse un acta debidamente firmada por quienes en ella intervinieron. Estas actas reposarán en la Coordinación correspondiente.

### **4.2.3 Comité Escolar de Convivencia**

Instancia de participación que lidera acciones que fomentan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsable de atender las situaciones de tipo II y III, relacionadas en el Capítulo 5 del presente Manual de Convivencia.



### **4.3 PROCEDIMIENTO FORMATIVO**

Todo integrante de la Comunidad Educativa, desde su rol, no sólo está facultado, sino que tiene el deber de buscar las acciones positivas, los cambios de comportamiento y el compromiso de los estudiantes para contribuir en su formación integral.

El procedimiento formativo se entiende como el conjunto de estrategias pedagógicas con las que cuenta la Institución para la formación permanente de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general.

Tiene por objetivo garantizar la vivencia de los valores institucionales, desarrollar la formación del criterio, la autoevaluación y en general el desarrollo de las competencias ciudadanas y del pensamiento político.

Como parte del procedimiento formativo, el servicio de orientación escolar podrá remitir a la familia del estudiante, procesos terapéuticos externos, que favorezcan el desarrollo integral del mismo.

### **4.4 DEBIDO PROCESO**

A todo miembro de la Comunidad Educativa se le garantiza el Debido Proceso. Las personas tendrán derecho a la defensa, a los principios de favorabilidad, presunción de inocencia, igualdad, publicidad, a expresar sus opiniones y puntos de vista, y con base en las pruebas e informes, se tomarán las decisiones. Además, las personas tendrán derecho a utilizar los recursos de apelación y de reposición frente a las decisiones tomadas por la Institución, cuando ello aplique.

El Debido Proceso estará sujeto a los términos establecidos en el presente Manual para cada etapa procesal.

Las diligencias que impliquen las etapas de apertura formal del proceso formativo, probatoria, fallo de primera instancia, notificación personal del fallo de primera instancia, interposición de recursos, decisión del recurso de reposición, notificación personal de la decisión del recurso de reposición, fallo de segunda instancia y notificación personal del fallo de segunda instancia, en donde sea citado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

### **4.5 SANCIONES**

La sanción es la aplicación de un tipo de correctivo como consecuencia de una falta cometida. El estudiante que con una misma conducta infrinja varias normas o cuando para lograr determinado objetivo incurra en varias faltas, será sancionado con la falta más grave.

En el Proceso Formativo y en el Debido Proceso se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, para la aplicación de las acciones a que haya lugar en el marco del proceso formativo o en el marco del debido proceso.

**Circunstancias atenuantes:** son todas las conductas del estudiante que ha cometido la falta, que permiten aplicar una sanción menos grave de la que normalmente correspondería. Por ejemplo: la edad, la conducta que asuma frente a los hechos, las condiciones personales y familiares, entre otras.

**Circunstancias agravantes:** son aquellas situaciones o hechos que aumentan la responsabilidad del infractor y permiten imponer sanciones más drásticas. Por ejemplo: el no cumplimiento de las acciones formativas, la magnitud del hecho, la reincidencia en cualquier clase de falta contemplada en el Manual de Convivencia, entre otras.

## 5 FALTAS

Se considera falta el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la legislación colombiana y los deberes del presente Manual de Convivencia. Así mismo, se consideran faltas aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

De acuerdo con la afectación que ocasionen, las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

### 5.1 FALTAS LEVES

Son aquellos comportamientos que inciden negativamente en el clima escolar y afectan en menor grado la marcha Institucional.

Se consideran faltas leves:

- 5.1.1 La impuntualidad o inasistencia sin justificación a las actividades escolares programadas por el Colegio y aceptadas por los estudiantes, padres de familia y acudientes.
- 5.1.2 El porte inadecuado del uniforme.
- 5.1.3 El incumplimiento de los acuerdos establecidos para el uso de los diferentes espacios del colegio y demás recursos físicos y logísticos.
- 5.1.4 No entregar oportunamente las comunicaciones o desprendibles de éstas, enviadas a los padres de familia.
- 5.1.5 Las manifestaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar.
- 5.1.6 Falta de respeto en los actos cívicos y culturales.

- 5.1.7 Utilizar vocabulario o modales inadecuados.
- 5.1.8 Mostrar un mal comportamiento en la ruta, en el comedor, en las aulas y demás espacios institucionales.
- 5.1.9 Abordar inoportunamente la ruta escolar, quedarse de la ruta o transportarse sin permiso explícito del padre, madre o acudiente.
- 5.1.10 Interrumpir de manera sistemática los ambientes de aprendizaje dentro y fuera del aula de clase.
- 5.1.11 El incumplimiento de sus responsabilidades o deberes escolares.

## **5.2 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES**

El debido proceso para faltas leves se llevará a cabo mediante la aplicación del proceso formativo, de la siguiente manera:

5.2.1. Reflexión verbal: diálogo del docente o el director de grupo con el estudiante frente a una falta para conocer las causas del comportamiento y acordar las acciones formativas a seguir.

5.2.2 Acciones formativas y de reparación: el docente o el director de grupo acordará con estudiante la implementación de estrategias formativas y acciones de reparación.

5.2.3 Registro en el observador de la falta cometida y de las acciones formativas aplicadas: el docente o el director de grupo registrará la falta en el observador del estudiante, así como las acciones formativas aplicadas.

5.2.4 Citación a padres por parte del director de grupo o docente de área: dependiendo de la afectación al propio estudiante o a la comunidad estudiantil, que ocasione la falta, el director de grupo o docente citará a los padres de familia junto con el estudiante, para hacer seguimiento de los acuerdos realizados, estableciendo nuevas estrategias y compromisos, si fuera necesario. Este procedimiento será registrado y firmado en el observador del estudiante.

5.2.5. Cierre del proceso formativo: cumplido el procedimiento formativo anterior, se cierra el mismo dejando el registro en el observador del estudiante.

5.2.6. De ser recurrente la falta se remitirá al estudiante al coordinador académico o de convivencia.

## **5.3 SANCIONES PARA FALTAS LEVES**

En el Colegio los correctivos se aplican con un sentido formativo y de reposición o restitución de derechos, de acuerdo con el tipo de falta.

En el caso de faltas leves se podrá aplicar una de las siguientes acciones:

5.3.1. Amonestación verbal o escrita.

- 5.3.2. Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución.
- 5.3.3. Acción reparatoria relacionada con la falta.
- 5.3.4. Suspensión de la participación en la representación institucional.
- 5.3.5. Socialización de las implicaciones del actuar, resultado de la reflexión personal y familiar.
- 5.3.6. Firma de compromiso escolar con el estudiante y su padre o acudiente. Registrado en el observador del estudiante.

## **5.4 FALTAS GRAVES**

Son aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Se consideran faltas graves:

- 5.4.1. Encubrir faltas establecidas en el Manual de Convivencia y de manera especial aquellas que vayan en contra de cualquier persona de la comunidad.
- 5.4.2. La compra o venta de productos dentro de la Institución o en el transporte escolar, suministrados por personas no autorizadas por el Colegio.
- 5.4.3. Promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la Institución (ventas de comida, alquiler de objetos, elaboración de trabajos, juegos de azar, otros.)
- 5.4.4. El daño causado a los elementos y materiales de sus compañeros o del Colegio.
- 5.4.5. El uso indebido de objetos que distraigan las labores programadas por la Institución (juguetes, juegos, celular, tablet, u otros dispositivos tecnológicos,). En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante.
- 5.4.6. El irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad de forma verbal, escrita, física o psicológica.
- 5.4.7. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes y directivos.
- 5.4.8. Evadir clase dentro o fuera de la institución.
- 5.4.9. El fraude o copia en actividades académicas a través de cualquier medio físico o tecnológico.
- 5.4.10. Introducir, difundir o propiciar en el colegio cualquier género de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.

5.4.11. Introducir, recibir o entregar cualquier elemento o información a través de las rejas, muros y demás límites del colegio.

5.4.12. Utilizar el nombre de Colsubsidio o del Colegio en actividades no autorizadas dentro o fuera de la institución.

5.4.13. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.

5.4.14. Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa.

5.4.15. Hacer uso de la página web o del correo institucional como herramienta publicitaria para la venta de productos o de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen la ética y la moral.

5.4.16. Hacer uso inadecuado del internet con fines diferentes a los programados por la institución, si los padres de familia le proveen plan de datos se hacen responsables de su uso.

5.4.17. Rechazar o modificar en cualquiera de sus componentes el uniforme Institucional.

5.4.18. Asumir en forma deliberada, comportamientos que generen discriminación.

El Debido Proceso para faltas graves se llevará a cabo teniendo en cuenta las etapas descritas en el numeral 5.8.

## **5.5 SANCIONES PARA FALTAS GRAVES**

En el caso de faltas graves se podrá establecer una de las siguientes sanciones:

5.5.1. La familia y el estudiante asistirán a procesos terapéuticos externos, presentando informes periódicos, según considere el servicio de bienestar escolar.

5.5.2. Acción reparatoria relacionada con la falta.

5.5.3. Suspensión de la participación en la representación institucional, cuando corresponda a actividades extracurriculares.

5.5.4. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

5.5.5. Asignación de talleres y tareas específicas, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución, por un tiempo de entre uno y cinco días, los cuales deberá sustentar en el momento acordado con la familia. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.

## **5.6 FALTAS MUY GRAVES**

Son aquellos comportamientos que tienen trascendencia negativa y perjudicial en la marcha Institucional, además, lesionan y perjudican física y psicológicamente a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa y pueden llegar a revestir las características de un delito.

Se consideran faltas muy graves:

5.6.1. El hurto, soborno, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios, y cualquier comportamiento deshonesto.

5.6.2. El porte o uso de armas y elementos corto punzantes, detonantes y otros.

5.6.3. Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de los estudiantes y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución.

5.6.4. Poner en riesgo la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad con el uso de objetos tales como chapas, hebillas, manoplas, taches, cadenas, corta papeles o algún tipo de sustancia química o psicoactiva.

5.6.5. Agredir de forma física a cualquier miembro de la institución educativa.

5.6.6. Portar, vender, distribuir, consumir o incitar al consumo de cigarrillo, licor, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras sustancias que afecten o atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.6.7. Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual.

5.6.8. Participar en actos de vandalismo contemplados en la legislación colombiana (daño en bien ajeno tales como: grafitis, dibujos, escribir en paredes, puertas, muros, mobiliario o cualquier sitio del Colegio o ruta escolar, entre otros, sin la debida autorización).

5.6.9. Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona presencial o virtualmente.

5.6.10. Difamar el buen nombre de algún integrante de la Comunidad Educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad a través de algún medio físico o tecnológico dentro y fuera de la institución.

5.6.11. Participar u organizar juegos, retos o eventos de agresión física o psicológica que puedan lesionar la integridad propia, de otro estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.6.12. Copiar documentos o comercializar productos que se encuentren en la red que estén protegidos por los derechos de autor.

5.6.13. Acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.6.14. Intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5.6.15. Participar en juegos de apuestas de dinero, de pertenencias de los estudiantes, o cualquier otro tipo que recompensa o penitencia que vulnere la integridad o la dignidad de la persona.

5.6.16. Salirse del colegio sin la debida autorización de su acudiente y funcionarios de la institución.

5.6.17. Subirse o saltar los muros o rejas para entrar o salir del colegio.

5.6.18. Cualquier falta que se considere delito en la legislación Colombiana.

El Debido Proceso para faltas muy graves se llevará a cabo teniendo en cuenta las etapas descritas en el numeral 5.8. .

## **5.7 SANCIONES PARA FALTAS MUY GRAVES**

En el caso de faltas muy graves, se implementarán acciones formativas, y sin perjuicio de la obligación de reportar a las autoridades competentes, se podrá establecer una de las siguientes sanciones:

5.7.1. Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.

5.7.2. No renovación de la matrícula.

5.7.3. Cancelación de la matrícula.

### **Consideraciones complementarias**

Las consideraciones complementarias son aquellas que requieren ser reportadas a la autoridad competente de manera inmediata:

1. El hurto, porte de armas, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la amenaza directa o por medio de terceros a cualquier miembro de la comunidad, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trasciendan del ámbito escolar y revistan las características de un delito, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006; Ley de Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de 2013, independientemente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir la Institución.
2. Como medida preventiva frente al uso y porte de armas o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la Institución, en el momento que lo considere pertinente, podrá solicitar a la Policía de Infancia y Adolescencia realizar requisas en presencia del personero estudiantil, un padre de familia, el orientador escolar y un directivo docente, con el fin de garantizar los derechos de los niños y adolescentes.
3. Estas faltas se tipifican para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

## 5.8 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

ETAPA DEL DEBIDO PROCESO	INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	REGISTRO	TÉRMINO
Indagación Preliminar	Docente o director de grupo Coordinación Académica o de Convivencia	<p>El docente o director de grupo presenta Informe de la presunta falta presentada.</p> <p>Se toma la versión libre de los estudiantes involucrados. Se recogen testimonios sobre lo sucedido.</p> <p>Se hace recolección y práctica de pruebas documentales.</p> <p>Se identifican evidencias o elementos materiales probatorios</p> <p>Se entregan las pruebas, evidencias o elementos materiales probatorios correspondientes a la Coordinación Académica o de Convivencia.</p> <p>La Coordinación Académica o de Convivencia abrirá expediente correspondiente.</p> <p>Se consulta en el observador del estudiante la recurrencia de las faltas, referidas al mismo comportamiento o aquellas que sean vinculantes a la presunta falta cometida, como factor atenuante</p>	<p>Informe en hoja de seguimiento del observador.</p> <p>Registro escrito de la versión libre del estudiante involucrado. (Formato) Testimonio escrito por parte del testigo.</p> <p>Anexos de pruebas recolectadas.</p> <p>Diligenciamiento del formato de Registro de Indagación preliminar.</p>	Seis (6) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho



		o agravante.  Se informa al padre de familia sobre la apertura formal o no del proceso y la necesidad o no de convocar al Comité Escolar de Convivencia, sin perjuicio de activar la Ruta de Atención Integral. (Bienestar Familiar, SIVIM, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)		
Apertura Formal del Proceso	Rector, Coordinador Académico o de Convivencia	Se envía citación escrita para efectuar la notificación formal de la apertura del proceso.  Se informa al estudiante y al padre de familia la presunta falta cometida en el día y hora citados.	Formato de citación a padres.  Registro escrito de la Notificación formal al estudiante y acudiente de la apertura del proceso.	Un (1) día hábil siguiente a la terminación de la investigación preliminar, en la fecha y hora en que fueron citados.
Etapas Probatorias	Rector, o Coordinación Académica o de Convivencia.	Citación a descargos al estudiante y su acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la citación.  Presentación de descargos y aporte de pruebas documentales por parte del colegio, del padre de familia o acudiente del estudiante involucrado.	Citación  Formato de Registro de descargos y recepción de pruebas documentales aportadas.	Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura, se determina dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos.
Fallo de Primera Instancia	Rectoría (Artículo 132 Ley 115 de 1994)	Agotada la etapa probatoria, de ser necesario, el Comité Escolar de Convivencia	Fallo de primera instancia, debidamente	Cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la

		<p>sesionará para analizar el caso y deliberar el fallo.</p> <p>Producir el fallo de primera instancia, mediante el cual se determina la falta y la sanción.</p> <p>Contra el mismo proceden los recursos de reposición ante el rector y apelación ante el Consejo Directivo del Colegio.</p>	<p>motivado, que debe registrarse por escrito en el formato establecido.</p>	<p>etapa probatoria</p>
Notificación del fallo	Rectoría	<p>Citación al padre o al acudiente para la notificación del fallo.</p> <p>En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico o certificado.</p>	<p>Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación personal del fallo.</p>	<p>Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del fallo.</p>
Interposición de Recursos	El Padre de familia o acudiente del estudiante (Quien firma la matrícula o el apoderado por el padre de familia de manera escrita)	<p>Una vez notificado el fallo de primera instancia, el padre o acudiente del estudiante puede interponer los recursos de reposición ante el rector y/o de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio.</p>	<p>Escrito del (de los) recurso(s) interpuestos por el Padre o Acudiente a Rectoría y/o Consejo Directivo.</p>	<p>Se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de Primera Instancia.</p>
Decisión Recurso de reposición	Rectoría	<p>Recibido el recurso de reposición, el rector estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo.</p>	<p>Resolución escrita que contiene la decisión tomada por el rector respecto al recurso de reposición.</p>	<p>Cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.</p>
Notificación de la decisión del recurso de reposición	Rectoría	<p>Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión.</p> <p>En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por</p>	<p>Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la</p>	<p>Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución.</p>

		correo electrónico o certificado.	decisión.	
Fallo de Segunda Instancia	Consejo Directivo del Colegio	Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.	Acuerdo escrito que contiene la decisión tomada por el Consejo Directivo, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo Directivo se reúne para debatir la decisión sobre el recurso de reposición.
Notificación de la decisión del recurso de reposición	Rectoría	Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión.  En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por correo electrónico o certificado.	Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la decisión.	Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución.
Cumplimiento de los fallos	El estudiante	Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, la rectoría y la coordinación académica deberán realizar la verificación del cumplimiento del mismo.	Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en el observador del estudiante.	Dentro del término correspondiente de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.

## 5.9 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD

En el Colegio existe un sistema de atención de requerimientos de la comunidad que propicia la participación de sus integrantes para manifestar quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.

Los medios de contacto establecidos son: presencial, telefónico, página web, correo institucional, buzón de sugerencias, línea audioservicios, correspondencia y agenda escolar.

Después de recibido el requerimiento en el colegio, la respuesta se concederá por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles.

## 5.10 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS O DE HURTOS EN EL COLEGIO.

Para los casos de Hurto (Apropiación de un bien ajeno, sin conocimiento ni violencia contra su dueño) o Robo (Apropiación de un bien ajeno con intimidación o violencia contra su dueño) de bienes de algún estudiante o miembro de la comunidad educativa, lo primero que deberá hacer

el afectado es informar al director de grupo, docente o coordinador sobre la situación, con el fin de realizar el siguiente procedimiento:

En caso de robo o hurto, se activará la ruta respectiva. En el caso de identificar a los responsables, se adelantará el debido proceso, independientemente de la decisión de la familia de realizar la denuncia ante las instancias correspondientes; se iniciará la revisión de los hechos según el lugar y personas implicadas, se podrá con el fin de completar la respectiva investigación, solicitar a los estudiantes revisar casilleros, maletas, espacios del salón, entre otros; este procedimiento siempre se realizará en compañía del afectado y el estudiante dueño del casillero o maleta a revisar.

Es necesario tener presente que en el manual de Convivencia establece el uso indebido de objetos que distraigan las labores programadas por la Institución (juguetes, juegos, celulares, tablet, u otros dispositivos tecnológicos). En caso de pérdida o daño de objetos no solicitados por el Colegio, la responsabilidad de su custodia y cuidado es únicamente del estudiante, por lo que el Colegio no asume responsabilidad ante la pérdida de estos. En caso de ser solicitados por el Colegio, deberán ser notificados, registrados y dados en custodia ante el director de grupo, coordinador o docente respectivamente.

## **5.11 CRITERIOS DE CONTINUIDAD Y REQUISITOS DE PERMANENCIA**

Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que el estudiante:

- Demuestre mediante sus actitudes, el conocimiento y vivencia de la filosofía institucional.
- Acepte y cumpla el Manual de Convivencia con total responsabilidad.
- Demuestre compromiso y cumpla con la realización de los planes de mejoramiento acordados durante el año escolar.
- Manifieste lealtad y sentido de pertenencia a la Institución.
- En caso de no promoción por no cumplir con los desempeños académicos, el estudiante podrá repetir el grado en el colegio únicamente durante el periodo del año escolar siguiente al no promovido, solamente en una ocasión entre 1º y 11º grado, siempre y cuando el estudiante y su familia hayan cumplido con todos los acuerdos del presente Manual de Convivencia y con los compromisos económicos con el colegio.

Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que los padres de familia del estudiante:

- Demuestren mediante sus actitudes, el conocimiento y vivencia de la filosofía institucional.
- Acepten y cumplan con total responsabilidad el Manual de Convivencia.
- Hayan asistido oportunamente al menos al 80% de las convocatorias que hizo el colegio durante el año escolar.

- Hayan apoyado a su hijo de manera permanente en la participación en las actividades programadas por el colegio, para la realización del proceso educativo.
- Manifiesten agrado y sentido de pertenencia a la Institución y hablen bien de ella.
- Demuestren mediante sus actitudes y acompañamiento permanente que son los primeros responsables de la educación de su hijo.
- Demuestren compromiso y cumplimiento en la realización de los planes de mejoramiento acordados con y para su hijo durante el año escolar.
- Mantengan vigente la afiliación a Colsubsidio o paguen el valor correspondiente a la tarifa de No afiliado.
- Acepten, firmen y cumplan a cabalidad el Contrato de Cooperación Educativa y el Pagaré respectivo y demás documentos de compromisos económicos con el colegio.
- Cumplan con el pago oportuno de los valores correspondientes a matrícula, pensión, alimentación cuando se solicite el servicio y demás cobros periódicos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

## **5.12 REINTEGRO**

Sólo podrán reintegrarse al colegio los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios, siempre y cuando la institución cuente con la disponibilidad de cupo en el grado requerido:

- Ser afiliado a Colsubsidio.
- Haberse retirado por necesidades explícitas y conocidas por el colegio, como salud, cambio de ciudad o país de residencia.
- No haber presentado dificultad académica o formativa durante su permanencia anterior.
- Aplicar y aprobar exámenes de admisión.

## **6 SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, permite el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia escolar. Este sistema se rige bajo los siguientes principios:

## **6.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Participación**

Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

### **Corresponsabilidad**

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

### **Autonomía**

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

### **Diversidad**

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### **Integralidad**

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar establece a su vez los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

## **6.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Define los procesos y protocolos que el Colegio deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, tendrá como mínimo los componentes de:

### **6.2.1 Promoción**

Son sanciones pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley. Como estrategias de promoción se tendrán en cuenta la movilización de personas y formas de pensar, la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos (Decreto 1965 de 2013).

### **6.2.2 Prevención**

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa. Como estrategias de prevención se tendrán en cuenta la identificación de factores de riesgo y protección, la construcción de estrategias pedagógicas y la comunicación y manejo de la información (Decreto 1965 de 2013)

### **6.2.3 Atención**

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con el reconocimiento y la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis, activación de protocolo y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el evento en que sucedan situaciones que trasciendan los protocolos internos del Colegio, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta,

como son: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o la Policía de infancia y Adolescencia, según corresponda.

Los protocolos específicos según la tipificación de las situaciones de acuerdo al Decreto 1965 de 2013 son:

SITUACIONES	PROTOCOLO
<p><b>TIPO I.</b> Corresponden a este tipo los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Dentro de las situaciones tipo I, se pueden mencionar: discusiones, riñas entre compañeros, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas con o sin contenido sexual, que hace referencia a las características del cuerpo o comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.</li> <li>• Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.</li> <li>• Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.</li> <li>• Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución.</li> <li>• Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</li> </ul>
<p><b>TIPO II.</b> Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), situación de agresión física con contenido sexual, (así sea la primera vez que se presente), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</li> <li>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</li> <li>• En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.</li> <li>• En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.</li> <li>• Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.</li> <li>• Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.</li> <li>• Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.</li> <li>• Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la</li> </ul>



	<p>reconciliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</li> <li>• El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.</li> <li>• El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.</li> <li>• El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.</li> <li>• El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través de la Ruta de Atención Integral.</li> </ul>
<p><b>TIPO III.</b> Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos según Código Penal (Homicidio, violación acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión y secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.</li> <li>• Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.</li> <li>• Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.</li> <li>• El Colegio garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.</li> </ul>
<p>Nota: En este componente se tendrá en cuenta el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar de Bogotá, versión 1.0.</p>	

Para clasificar la situación se realizará primero la descripción de ésta, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión del agresor (o la de todos ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión de los observadores.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).

#### **6.2.4 Seguimiento**

El componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes (promoción, prevención y atención) en las acciones se cuenta con la verificación, monitoreo y retroalimentación. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través de la Ruta de Atención Integral.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

#### **6.2.5 Protocolos ruta de atención integral**

En los colegios de Colsubsidio se atienden los protocolos establecidos en el documento “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” para dar cumplimiento a las plenas garantías de los niños, niñas y adolescentes. Dichos protocolos se presentan a continuación.

### **Anexo 2. Protocolos Ruta de Atención Integral**

#### **6.2.6 Plan de Ambiente Escolar**

Los Colegios de Colsubsidio implementan como estrategia que favorece el relacionamiento de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa el Campo de Formación de Ambiente Escolar, el cual propende por la atención, prevención, promoción y seguimiento basado en el Sistema Nacional de Ambiente Escolar.

El Proyecto Educativo Institucional PEI, establece que para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes, como parte de la estructura curricular se diseña el Campo de Formación de Ambiente Escolar, que contempla las competencias emocionales y cívicas desde las dimensiones personal y social; los proyectos de prevención integral, proyecto de vida y el manual y pacto de convivencia, cuyo objetivo se orienta en la formación para la convivencia pacífica, el desarrollo adecuado de las habilidades emocionales, la toma asertiva de decisiones, la resolución de conflictos, el reconocimiento personal y de su entorno, para el desarrollo de su proyecto de vida.

El Campo de Formación de Ambiente Escolar está determinado por factores estructurales, personales y funcionales propios de Colsubsidio, donde se generan espacios de aprendizaje física y emocionalmente seguros que favorecen las relaciones interpersonales docente – estudiante, familia – colegio, respondiendo de esta manera al Sistema Nacional de Ambiente Escolar frente a la atención, prevención, promoción y seguimiento, para fortalecer el sentido de pertenencia de la Comunidad Educativa hacia el colegio, en donde la convivencia es el eje dinamizador de las relaciones entre las instancias que conforman la comunidad educativa.

## **7 ESTÍMULOS**

Para el ser humano el estímulo constituye la mejor manera de afectar positivamente su comportamiento y actitud frente a una labor desarrollada o a un rol desempeñado. En este sentido, para los estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa del

Colegio resulta muy valioso contar con estímulos definidos que den cuenta del mejor aprovechamiento de las oportunidades brindadas o de las labores encomendadas.

Todos los estudiantes hijos de un trabajador afiliado a Colsubsidio son beneficiarios de un subsidio educativo de acuerdo con los ingresos familiares, el cual se ve reflejado en la tarifa anual. Los estudiantes que pierden la condición de beneficiarios no reciben subsidio educativo, pero pueden permanecer en el colegio con tarifa de no afiliado.

## **7.1 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

### **7.1.1 Mérito a la excelencia.**

Es un reconocimiento al estudiante que se haya distinguido por el excelente ejercicio de su responsabilidad escolar, resultados y capacidad de proyectarse en su entorno como “Un proyecto para la vida y la convivencia”. Recibirá anualmente este diploma el mejor estudiante de cada curso. Según evaluación de evidencia del perfil del estudiante.

Recibe anualmente una placa “Reconocimiento al mejor Bachiller”, en ceremonia de graduación, el mejor estudiante de grado undécimo, que durante toda su vida escolar en la Institución haya presentado este perfil.

La Comisión de Evaluación y Promoción definirá en cada periodo escolar los estudiantes que se hacen acreedores al Diploma de Excelencia por evidenciar la vivencia del perfil del estudiante. Carta de Felicitación por tener en superior la mayoría de asignaturas o de reconocimiento al esfuerzo según se considere pertinente.

### **7.1.2 Constructor de Convivencia.**

Se entregará un diploma al estudiante de cada curso que durante todo el año se haya destacado por ser solidario, tolerante, leal, respetuoso, capaz de mediar ante situaciones de conflicto, comprometido con las metas formativas y líder positivo. Se entregará además una mención en cada periodo académico.

### **7.1.3 Mejor SABER 11°**

Se concederá una placa, en ceremonia de graduación, al estudiante de último grado que haya obtenido el mejor puesto en la prueba SABER 11°.

### **7.1.4 Familia 10**

La Escuela de Padres Colsubsidio Padres 10, responde a la necesidad de generar espacios de formación sobre el rol activo que debe ejercer la familia, padres y/o cuidadores en el proceso de desarrollo integral de sus hijos; promoviendo en ellos, escenarios para reflexionar acerca de su responsabilidad como formadores desde las dimensiones del ser humano en diferentes contextos. Se plantea como un momento de cualificación para el acompañamiento en el

fortalecimiento de competencias cívicas y emocionales desde las dimensiones personal y social.

Se hará reconocimiento por cada curso a las familias cuyo acompañamiento sea evidente a lo largo del año escolar, en el proceso de formación integral de su hijo y colaboración hacia el colegio. Se entregará, además, una mención en cada periodo académico.

#### **7.1.5 Mejor curso.**

Se hará reconocimiento público en cada trimestre, mediante un diploma, al curso de cada grado que se haya destacado por la capacidad de convivencia, manejo acertado de los conflictos, puntualidad, colaboración, orden, aseo y demás responsabilidades escolares, según análisis de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción. Este reconocimiento se hará extensivo al director de curso.

#### **7.1.6 Estímulos que se otorgan periódicamente**

- a. El estudiante que sobresalga en alguno de los aspectos social, cultural, deportivo, académico o de comportamiento se hará merecedor a un reconocimiento público e izará el Pabellón Nacional.
- b. Recibir apoyo para asistir a eventos interinstitucionales, actividades culturales, deportivas, artísticas, académicas y eventos especiales en representación del colegio.
- c. El estudiante que se destaque en algún aspecto especial dentro de su proceso de formación, será objeto de un reconocimiento explícito por parte de la Rectoría del Colegio.

### **7.2 ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Los docentes y administrativos que obtengan los mejores resultados anuales, recibirán un reconocimiento dentro de la Comunidad Educativa.

- a. Ser reconocido en izadas de bandera.

## **8 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

La evaluación es un proceso integral, cualitativo, continuo, permanente y flexible inherente a todo acto educativo. Tiene como finalidad cualificar y potenciar el desarrollo humano integral. Incorpora y crea vínculos y estrategias entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos académicos y convivenciales, en un ámbito participativo y de concertación, mediado por amplios procesos de comunicación.

La evaluación se constituye en un proceso intencionado de investigación que integra elementos como la observación, la reflexión, el análisis, la sistematización para el registro y la toma de decisiones frente a todos y cada uno de los procesos educativos e implica seguimiento permanente de cada uno de ellos. En consecuencia, la evaluación propicia el mejoramiento continuo en beneficio del estudiante y de la acción educativa.

Para su realización se adelantan acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permiten apreciar el progreso y las oportunidades de mejora que se presentan en el proceso educativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo, la historia del estudiante, sus intereses, capacidades y contexto.

### 8.1 Objetivos Generales

Los principales objetivos de la evaluación de los *estudiantes* son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 8.2 Criterios de valoración

Los criterios de evaluación propenden por el desarrollo de competencias y estándares de calidad. Están determinados por los acuerdos que se establecen en la institución respecto al desempeño del estudiante en los aspectos: Saber-Saber (conceptual), Saber-Hacer (aplicación del conocimiento) y Saber-Ser (actitudes y comportamientos), que se encuentran definidos en la matriz de evaluación general de la institución.

AUSENCIA DE EVIDENCIA	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
No hay evidencia para observar o verificar el nivel de desempeño obtenido por el estudiante.	HAY EVIDENCIA. Construye su conocimiento de manera intuitiva y asistemática. Las acciones que ejecuta, asociadas al desempeño, tienden a ser parciales e incorrectas. En su proceso de aprendizaje, la configuración de	Ejecuta acciones de pensamiento en el desarrollo de actividades de aprendizaje, siguiendo modos de construir y proceder de las ciencias y las disciplinas, para lo cual establece	Plantea procesos y estrategias adecuados para abordar situaciones o problemas en contextos diversos. Establece relaciones organizadas entre saberes previos y	Manifiesta autonomía en el aprendizaje del desempeño basado en las ciencias, las disciplinas y diferentes campos del saber, transfiriendo lo aprendido a nuevas situaciones.

	relaciones de significado y sentido, se da regularmente de manera fragmentada y descontextualizada. El dominio que demuestra en la ejecución del desempeño, aún no alcanza el nivel esperado.	relaciones de significado que surgen en la construcción del aprendizaje del desempeño. El dominio que demuestra en la ejecución del desempeño, alcanza el nivel esperado.	situaciones nuevas, identificando diferentes rutas en el aprendizaje del desempeño y construyendo aprendizajes desde el conceso y disenso argumentado, situación que le permite destacarse en la ejecución del desempeño.	Para ello realiza acciones sistemáticas, que le permiten comprender e integrar conocimientos de forma creativa y crítica. Aporta de manera significativa soluciones y alternativas desde una perspectiva incluyente y diferenciada, con lo cual la ejecución del desempeño supera el nivel esperado.
--	---	---	---	--

### 8.3 ESCALA DE VALORACIÓN

**Desempeño Superior:** supera ampliamente los desempeños propuestos, de manera autónoma, eficiente y proactiva.

**Desempeño Alto:** evidencia la superación de los desempeños propuestos de manera eficiente y proactiva.

**Desempeño Básico:** entendido como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

**Desempeño Bajo:** el desempeño bajo se entiende como la no superación del mismo.

**Desempeño no valorado:** se entiende como la ausencia de evidencia en el momento de hacer la valoración; en el caso de finalización del año escolar o retiro del estudiante se valorará como desempeño bajo.

Las valoraciones se entregarán trimestralmente a los padres de familia de todos los grados, teniendo en cuenta el plan de estudios constituido por áreas y asignaturas.

**Nota:** Al recibir estudiantes nuevos y al realizar cambios a otra institución educativa, el colegio entregará a los estudiantes y solicitará a los candidatos la traducción de las valoraciones según la escala de valoración definida en el Decreto 1290 de 2009.

#### **8.4 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES**

Se establecen tres (3) periodos académicos con su respectivo informe a los Padres de Familia o acudientes y un informe parcial.

Los tres informes de evaluación, mostrarán el rendimiento en cada área y las observaciones que describen el desempeño del estudiante.

El informe final muestra el promedio de las valoraciones de los tres periodos académicos.

#### **8.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Comisión de Evaluación y Promoción legitima el proceso de evaluación, se realiza por grado. De cada una de las reuniones de Comisión se debe dejar acta para ser leída en la siguiente Comisión, con el propósito de verificar el cumplimiento de acuerdos y hacer seguimiento.

Los estudiantes representantes de curso, previa asamblea de aula, presentarán un informe a la Comisión de Evaluación y Promoción, el cual será entregado con anterioridad al director de grupo. Una vez realizada la Comisión de Evaluación y Promoción se socializarán las conclusiones con los demás docentes del grado y con los estudiantes.

Las funciones de la Comisión son:

- Realizar recomendaciones, sugerencias y propuestas sobre planes de mejoramiento posibles y hacer su seguimiento.
- Definir los estudiantes reconocidos por su desempeño integral, con valoración superior.
- Definir las familias que se destacan por el acompañamiento a sus hijos en el proceso educativo.
- Definir el curso que se haya destacado por la capacidad de convivencia, manejo acertado de los conflictos, puntualidad, colaboración, orden, aseo y demás responsabilidades escolares.
- Analizar y definir los casos de promoción y no promoción en el tercer trimestre.
- Garantizar el manejo correcto de la confidencialidad.
- Atender los casos pendientes estableciendo estrategias, seguimientos y verificación del cierre de la efectividad de la actividad.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están conformadas por:

- El Rector o su delegado.
- El Coordinador Académico y de Convivencia
- Directores de grupo del grado.
- Docentes del grado o del Consejo Académico, cuando sea posible
- Un padre o madre representante del Consejo de Padres.
- Un Orientador Escolar.

Documentos para la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Informe de curso presentado por el Director de grupo.
- Informe del estudiante representante de curso.

- Consolidado de valoraciones de estudiantes por asignatura y áreas para el tercer periodo, presentado por el Director de grupo y emitido por el sistema de notas
- Planillas de valoración de evidencias y desempeños del periodo de todas las asignaturas
- Observadores de los estudiantes.
- Acta de la Comisión anterior.

## 8.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Un estudiante será promovido cuando, al finalizar el año escolar, alcance por lo menos el desempeño básico en todas las áreas.

- Un área se aprueba cuando todas las asignaturas que la componen se aprueban.
- Un estudiante será promovido cuando, finalizadas las actividades de superación en una o dos áreas, las supere en su totalidad.
- Un estudiante no será promovido cuando, al finalizar el año escolar, presente tres o más áreas con desempeño bajo.
- No serán promovidos los estudiantes que tengan más del 15% de inasistencias al colegio durante el año lectivo, excepto cuando sean por incapacidades médicas.
- Un estudiante podrá superar hasta dos áreas con desempeño Bajo, en la semana de superación antes del cierre del año escolar.
- En el caso de las áreas que estén compuestas por dos o más asignaturas, la superación de los desempeños bajos, se hará sólo en la asignatura con dificultades.
- Las actividades de superación de los desempeños en bajo o sin evidencia, en una o dos áreas se realizarán antes de terminar el año escolar.
- En caso de estudiantes que al finalizar el año escolar no tengan evidencia en alguno de los desempeños sin justificación de fuerza mayor, su valoración será desempeño bajo.

**Promoción anticipada:** durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en todas las áreas del plan de estudios y un comportamiento acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Requisitos para obtener el título de Bachiller Académico:

- Ser promovido en grado 11°.
- Haber prestado y aprobado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

## 8.7 PROCESO PARA ATENDER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN

- Diálogo con el docente de la asignatura.
- Diálogo con el Director de grupo.
- Atención de Coordinación Académica.
- Atención de Rectoría.
- Solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Solicitud escrita al Consejo Académico.
- Solicitud escrita al Consejo Directivo.



## **8.8 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN**

El docente presentará los desempeños de evaluación y, a partir de ellos, el estudiante realizará su autoevaluación como un ejercicio formativo que se presenta durante el desarrollo del proceso educativo. Así, en cada asignatura garantizará los momentos formales de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes, para ello fijará desde el inicio del periodo las fechas y las formas de evaluación en relación con los desempeños y los criterios de valoración construidos de acuerdo con la matriz de área y de asignatura. El resultado de la autoevaluación y de la coevaluación deberá ser registrada. Además, el docente garantizará el ejercicio de la participación de los estudiantes.

## **8.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO**

Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, entre otras pueden ser:

- Seguimiento individual.
- Diseño y evaluación de planes de mejoramiento a realizar por el estudiante.
- Citaciones, asesoría y acompañamiento a Padres de Familia.
- Remisiones a Apoyo Escolar.
- Remisiones externas en caso necesario.
- Actividades de superación.
- Acompañamiento desde dirección de grupo.
- Informe parcial trimestral de desempeño.
- Comisión de Evaluación y Promoción.

## **8.10 ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN**

El desarrollo y aprobación de las actividades de superación dan al estudiante con desempeño Bajo la oportunidad de superar sus dificultades y ubicarse en el desempeño Básico. Las actividades de superación se realizarán durante el periodo académico, según se detecten las dificultades presentadas, dejando registro en el observador del estudiante.

En el desarrollo de las actividades de aprendizaje los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar acciones que demuestren un mejor nivel, dentro de los tiempos y criterios establecidos en el proceso de evaluación.

## **8.11 CONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

El Colegio garantizará la cooperación de los diferentes estamentos de la comunidad en el diseño, definición y establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Para ello se ha acordado lo siguiente:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
- Establecer estrategias de valoración fundamentadas en los cinco elementos del Método Colsubsidio: Aprendizaje por proyectos, aprendizaje en contexto, desarrollo de competencias, aprendizaje por la acción y trabajo cooperativo.
- Realizar acciones de seguimiento: informe parcial, seguimiento de los estudiantes y las Comisiones de Evaluación.

### **8.12 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SIEE.**

Las acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos del SIEE son: Cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, docentes y directivos. Seguimiento al mejoramiento continuo PHVA, a través del acompañamiento de la labor del docente.

- Socialización con toda la comunidad del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Desarrollo de las comisiones de evaluación y promoción.

### **8.13 EQUIVALENCIAS NUMÉRICAS PARA CERTIFICADOS ESCOLARES**

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer una equivalencia numérica de las valoraciones cualitativas que permita expedir certificados de homologación del sistema institucional de evaluación de estudiantes a las instituciones educativas que lo soliciten, los exalumnos interesados en adquirir becas o en realizar estudios en otro país, se estableció la siguiente escala:

0 - 3.4	BAJO
3.5 - 3.9	BÁSICO
4.0 - 4.4	ALTO
4.5 - .5.0	SUPERIOR

## **9 ENTORNO ESCOLAR**

La Comunidad Educativa del Colegio es respetuosa con todos los recursos que pertenecen a la Institución, los aprovecha de manera responsable en búsqueda de mejores condiciones de vida, esto determina compromisos y acuerdos que deben ser cumplidos y respetados.

Los miembros de la Comunidad Educativa:

- Se comprometen a mantener en óptimas condiciones los sitios y recursos que la Institución ofrece.
- Mantienen un ambiente sano y cuidan su salud personal; asimismo, en caso de enfermedad, informan a la Institución acerca de las recomendaciones médicas pertinentes para su recuperación.
- Participan como miembros activos, creativos y renovadores en las campañas de auto cuidado, higiene, nutrición, seguridad, salud y otras que promueve el colegio.
- Garantizan un clima escolar que promueva la sana convivencia.
- Promueven la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Generan acciones y pautas de comportamiento en relación con el cuidado, protección y conservación del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

## **9.1 PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Como parte del Plan de Formación y Desarrollo Humano, el colegio ofrece a la Comunidad Educativa la implementación del ***Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático***, cuyo propósito fundamental es estructurar planes de emergencia que buscan capacitar a la Comunidad Educativa con el objetivo de obtener una respuesta eficaz frente a una emergencia y velar por la seguridad de todas las personas y del entorno.

El colegio cuenta con un Sub-Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), que hace seguimiento, capacitación, promueve el trabajo por brigadas y vela porque se cumplan los protocolos y condiciones de seguridad en el entorno educativo. Periódicamente se realizan actividades de simulación de evacuación para identificar las rutas y puntos de encuentro en las cuales debe participar toda la comunidad.

La ruta de evacuación vigente debe ser ampliamente reconocida por todos los integrantes de la Comunidad Educativa para su correcta utilización y se entregará durante la semana de inducción según la ubicación de los estudiantes en la planta física.

## **9.2 PAUTAS DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

- Respetar, conservar y cuidar los árboles, los jardines y la naturaleza en general.
- Evitar arrojar basuras al piso y dar un trato adecuado a los recipientes para el manejo de las mismas.
- Contribuir con el aseo del salón y de los espacios institucionales.
- Apagar las luces de las aulas, oficinas y equipos en los momentos en que no se estén utilizando.
- Utilizar racionalmente el papel, de acuerdo con la política corporativa Cero Papel.

- Cuidar el agua, haciendo uso mesurado de ella.
- Participar en las actividades lideradas por el Proyecto de Educación Ambiental, en aras del buen manejo de los residuos, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos (PGIR).

### 9.3 PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante:

- A través de la presentación personal demuestra los valores y normas aprendidas en el hogar, respeto a sí mismo y a la comunidad. Es por ello que viste el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.
- El uniforme identifica al estudiante del colegio dentro y fuera del plantel, por este motivo, por seguridad, por la creación de hábitos que le permitan actuar en el seno de la sociedad, no se puede usar ninguna prenda adicional ni accesorios.
- Cuando, por razones de salud, se requiera utilizar bufanda o gorro, deben ser de color azul oscuro.

### 9.4 Uniforme de diario

Niñas:

- Blusa blanca cuello bebé
- Saco azul abierto según modelo con escudo institucional
- Falda a la altura de la rodilla según modelo
- Medias blancas hasta la rodilla
- Zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros
- Bicicletero corto de color azul oscuro
- Chaqueta azul oscuro según modelo, con escudo institucional (Opcional)

Niños:

- Camisa a cuadros según modelo
- Saco azul cerrado, cuello V según modelo con escudo institucional
- Jean clásico azul colegial, a la cintura y sin entubar
- Media azul oscuro (No tobillera)
- Zapatos colegiales negros de amarrar con cordones negros
- Chaqueta azul oscuro según modelo, con escudo institucional (Opcional)

### 9.5 Uniforme de educación física

Sudadera completa según modelo con escudo institucional

- a. Tenis blancos escolares
- b. Medias blancas deportivas a media pierna
- c. Camiseta y pantaloneta según modelo con escudo institucional

Notas:

- Todas las prendas estarán debidamente marcadas.
- Todas las prendas que lo requieran deberán tener el símbolo auténtico de Colsubsidio.
- Para eventos institucionales como la ceremonia de graduación, se usará el uniforme de diario.
- El pantalón de la sudadera no debe estar entubado

## **9.6 Pautas de cuidado personal**

Las pautas de cuidado personal permiten mantener una correcta higiene corporal, a través de su implementación se tendrá una percepción positiva de sí mismo y del otro, además de promover el bienestar psicológico y físico, preservando la salud y la integridad. Por esta razón es importante que desde la casa, los padres y el estudiante garanticen:

- a. Bañarse diariamente.
- b. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comer, después de utilizar los servicios sanitarios o cuando se ha realizado alguna actividad física, dado que por su relación constante y directa con el medio son vehículo de transmisión de infecciones.
- c. Mantener una buena higiene oral.
- d. Mantener ropa y calzado limpios.
- e. Por razones de higiene y seguridad, el estudiante no presta o solicita prestadas prendas y utensilios de uso personal.
- f. Tener hábitos saludables e higiénicos, además de mostrar respeto por su cuerpo y el de sus congéneres.

## **9.7 ESPACIOS INSTITUCIONALES**

### **9.7.1 Biblioteca**

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

- a. Presentar el carné para cualquier consulta o préstamo.
- b. Usar un tono moderado y respetuoso.
- c. Manejar cuidadosamente los libros.
- d. No consumir alimentos ni bebidas.
- e. Ingresar solamente los útiles necesarios.
- f. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
- g. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
- h. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción.

### **9.7.2 Sala de Informática**

La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

Llegar y salir puntualmente.

- Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
- Compartir los recursos educativos del aula.
- Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
- Responsabilizarse por los implementos utilizados.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Hablar en voz baja dentro del aula.
- Cumplir el protocolo de la sala.
- Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar

- Ejercer mi derecho a la libertad y respeto la de los demás
- Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos
- Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás
- Soy responsable con mi intimidad y la de los demás
- Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía, y a través de ella reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos, y los de los demás
- Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico
- Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- Respeto por la Ley
- Respeto los derechos de autor.

### **9.7.3 Laboratorios**

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

- Llegar en orden y a tiempo.
- Seguir las instrucciones del profesor.
- Ingresar con bata blanca con botones y los elementos de bioseguridad solicitados.
- Comportarse adecuadamente para evitar accidentes.
- No consumir alimentos o bebidas.
- Ingresar sólo con cuaderno y esfero.
- No jugar en el laboratorio.
- No realizar experimentos sin ser autorizado por el profesor.
- Tener precaución al usar reactivos y materiales.
- Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- Lavarse las manos antes de salir.
- Cumplir con las normas de bioseguridad fijadas por el colegio.
- Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio.

#### **9.7.4 Servicio de comedor**

El restaurante escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa por lo tanto es importante tener en cuenta las siguientes normas:

- Llegar puntualmente a la hora señalada.
- Ingresar en orden respetando el turno y acompañados por el docente encargado.
- Ingresar con el uniforme bien presentado y sin otros elementos.
- Hablar en tono bajo y evitar el ruido.
- Conservar el orden, no empujar ni correr en la fila de ingreso ni dentro del comedor.
- No jugar con la comida.
- No regalar ni desperdiciar los alimentos.
- Respetar el plato del compañero.
- Cumplir las normas de urbanidad, etiqueta y protocolo adecuadas al momento de tomar los alimentos.
- Recoger la loza y disponer de los desperdicios en los lugares indicados.
- Si pertenece a un grupo de actividades específicas ingresar en el turno indicado.
- Aceptar con agrado las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
- Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.
- El colegio no asume responsabilidad por alimentos que no proporciona.

#### **9.7.5 Manejo del casillero**

En el caso de contar con con casilleros, su uso y cuidado será responsabilidad de los estudiantes. Por tanto, éstos deberán asumir los costos de los daños, cuando se presenten. El casillero es propiedad del colegio y se entrega al estudiante en calidad de préstamo. El colegio, en presencia del estudiante y con autorización de los padres podrá abrirlo cuando lo considere necesario. Cada estudiante debe colocar un candado seguro. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

### **9.8 SERVICIOS INSTITUCIONALES**

#### **9.8.1 Seguro Escolar**

Todos los estudiantes deberán tomar una póliza de seguro escolar de accidentes que los ampara las 24 horas del día, todo el año y en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la Institución. Cuando el accidente ocurra fuera del colegio, los estudiantes serán atendidos en los centros de cobertura de la compañía aseguradora. Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios los 365 días del año, las 24 horas del día, incluidos los periodos de vacaciones.

Para cualquier información los padres podrán comunicarse con la secretaría del colegio.

## **9.8.2 Servicios de Bienestar**

Grupo conformado por Orientación Escolar y Enfermería, que tiene como objetivo fundamental la planeación y el desarrollo del Plan de bienestar de la Comunidad Educativa, apoyar el Plan de Formación y Desarrollo Humano de la institución y atender los casos que requieran apoyo especial.

Como obligaciones complementarias apoyo escolar en cabeza de sus profesionales deberá garantizar la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral y las demás establecidas por la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.

### **9.8.2.1 Orientación Escolar**

Servicio de apoyo psicológico orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, de su proceso de aprendizaje, su orientación vocacional y de su proyecto de vida. Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan. Por lo tanto, no se contempla la prestación de servicios terapéuticos a nivel clínico.

### **9.8.2.2 Enfermería**

Los estudiantes tienen a su disposición una unidad de enfermería básica que les permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente a la enfermería. El personal de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará inmediatamente a los padres de familia para que acudan al colegio o al centro hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso.

Los primeros auxilios se prestarán a los estudiantes y trabajadores dentro del colegio cuando ocurra cualquier tipo de lesión y a la mayor brevedad.

Es importante saber que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento, ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica.

El colegio cuenta con el servicio de Emermédica para casos de urgencia. En caso de que el médico conceptúe remisión a un centro hospitalario se informará a los padres de familia. Si por algún motivo no es posible comunicarse con la familia, el colegio procederá a efectuar el traslado dando prioridad a la vida del estudiante.

## **9.8.3 Transporte Escolar**



En los colegios de Colsubsidio el servicio de transporte es prestado por una empresa transportadora con la cual la Asociación de Padres de Familia tiene suscrito el correspondiente contrato de transporte especial para facilitar el servicio de transporte escolar a los estudiantes del colegio afiliados y no afiliados a la Asociación. La empresa transportadora contratada por la Asociación de Padres, debe estar debidamente habilitada por las autoridades competentes y debe cumplir a cabalidad la totalidad de los requisitos legales vigentes y los lineamientos y políticas establecidas por Colsubsidio. Contratar el servicio de transporte escolar es decisión de los padres de familia.

El Colegio no asume la responsabilidad por este servicio. Sin embargo, colabora como veedor para el cumplimiento de las directrices y responsabilidades de los prestadores del servicio, en el cumplimiento de la legislación vigente y de los protocolos de seguridad, lo anterior, mediante relación directa con la Asociación de Padres de Familia y la evaluación periódica del servicio por parte de los estudiantes. Existe un protocolo para garantizar esta veeduría.

#### **9.8.4 Horario Escolar**

El horario escolar es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. El día miércoles los estudiantes salen del Colegio a la 1:30 p.m. Cualquier cambio ocasional o extraordinario de este horario, se informará oportunamente a los estudiantes y a los padres de familia a través de circular, correo electrónico o agenda.

### **9.9 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del Proyecto Educativo Institucional. Se reglamenta por lo dispuesto en la Resolución 4210 de 1996, que establece la definición de criterios y reglas para la prestación del mismo. Es un proceso formativo que se lleva a cabo con los estudiantes de la educación media.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una práctica comunitaria de tipo socio pedagógica que aporta en la formación de los estudiantes y está proyectada a la problemática y las necesidades de la Comunidad. Dicho programa contribuye a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local. Atiende a los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

La Institución deberá programar una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establece el PEI. Para su realización se pueden establecer convenios con diferentes instituciones que permitan el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **10 GENERALIDADES**

### **10.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Al inicio del año escolar el Rector presentará ante el Consejo Directivo el plan general de salidas pedagógicas para el año escolar, el cual será aprobado por su pertinencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y los planes operativos anuales por área. Sin embargo, en caso de presentarse oportunidades culturales, deportivas y de intercambio con otras instituciones, el colegio podrá realizarlas para beneficio de los estudiantes y de su proceso educativo integral.

Las salidas pedagógicas planeadas por la institución (entradas a espectáculos, teatros, museos, granjas y otras) y el desarrollo de actividades especiales (semana cultural, campamentos, encuentros culturales, convivencias y otras) serán canceladas oportunamente por el padre de familia de acuerdo con las condiciones establecidas (fechas, costos, horarios, circular, uniforme, comportamiento y otras). De acuerdo con las características de la salida escolar, el padre de familia debe brindar información sobre los medicamentos que toma su hijo, alergias, enfermedades, tipo de sangre y la indicación de si sabe nadar. De igual manera, el padre debe enviar al colegio el desprendible firmado autorizando la participación de su hijo en la salida pedagógica.

El estudiante que no asista a la salida deberá presentar una justificación por escrito y presentarse a la institución normalmente para realizar actividades académicas.

Para participar en las salidas pedagógicas los estudiantes deberán portar el carné del colegio y el carné del seguro escolar vigentes y presentarse con el uniforme indicado por el colegio para la ocasión, en perfecto estado.

### **10.2 EMISORA ESCOLAR**

La emisora escolar es un medio de comunicación que tiene como fin promover la cultura, escucha, creatividad y la imaginación de los estudiantes. Es una herramienta pedagógica que ayuda a dinamizar los procesos formativos en los diferentes eventos de la vida escolar atendiendo a las necesidades de la institución y a los intereses de los estudiantes.

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales resuelve crear la emisora estudiantil, la cual será incorporada al proyecto educativo de los estudiantes. Resolución N° 03 de 2007.

### **10.3 COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO**

El Colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12, del artículo 5 de la Ley 715 del 2001, artículo 5 del Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015, Resolución 18066 del 11/09/2017, Resolución No. 09-109 del 21/11/2017, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.

El colegio oficializa anualmente los costos educativos, después de estudio y aprobación realizada con el Consejo Directivo y sobre los formularios para la autoevaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.

El Consejo Directivo del Colegio aprueba las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros periódicos (alimentación y otros), de acuerdo con las disposiciones legales que regulan las Cajas de Compensación Familiar, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito.

Para el año lectivo 2019 dando cumplimiento proceso del Manual de autoevaluación y de acuerdo a los resultados obtenidos en el Índice Sintético de la Calidad Educativa, el incremento del valor anual por estudiante será el máximo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según la Resolución No. 16289 del 28 Septiembre de 2018, para cada uno de los grados.

### **Anexo 3. Costos Educativos 2019**

**Otros Cobros:** atendiendo a las “Orientaciones Generales de tarifas y costos educativos para establecimientos Educativos año 2018”, lo referente al numeral 3.3. Algunos aspectos que si pueden ser objeto de otros cobros periódicos: “A continuación, se presentan consideraciones específicas sobre algunos rubros que pueden considerarse en esta categoría de otros cobros periódicos. Los establecimientos educativos deberán justificar el costo de cada uno de los conceptos que se deriven del servicio educativo, los cuales serán objeto de revisión por parte del equipo de inspección y vigilancia.”

- Sistematización de boletines o notas: se entiende como el reporte periódico de notas que se entrega a los padres como resultado del proceso de evaluación del aprendizaje del estudiante. Se autoriza su cobro, siempre y cuando la institución no prevea otros medios para tal efecto, tales como plataformas u otros. artículo 2.3.3.1.6.9, Decreto 1075 de 2015.
- Salidas pedagógicas: son todas aquellas actividades educativas que se realizan por fuera de las instalaciones del establecimiento educativo. Las mismas deben estar en consonancia con los aspectos pedagógicos del establecimiento educativo las cuales se incorporan en el PEI. Así mismo debe tenerse en cuenta que deben estar autorizadas por el Consejo Directivo y su carácter es voluntario, de lo cual se informará al padre/madre o acudiente al momento de la firma del contrato de matrícula; deben estar acorde a lo establecido en la Directiva 055 de 2014. Se fijará en la resolución de tarifas

emitida por la Secretaría de Educación, teniendo claro su voluntariedad y atendiendo los criterios antes descritos. Si la institución adopta el uso las salidas pedagógicas, debe prever la estrategia pedagógica para que los estudiantes que no asistan puedan suplir en igualdad de condiciones su proceso formativo.

- **Certificaciones y constancias:** son documentos que acreditan los estudios realizados y confirman la relación del estudiante y la institución educativa, los cuales son emitidos por el establecimiento educativo con la firma del rector y el secretario. (Art. 2.3.3.1.3.3. Decreto 1075 de 2015).
- **Derechos de Grado:** suma que se autoriza al establecimiento educativo para el cobro en el grado 11 de la educación media, la cual incluye: acta de grado, certificación de estudio y diploma. (Artículo 2 Ley 1650 de 2013, Art. 88 Ley 115 de 1994).
- **Agenda escolar:** es un medio físico de comunicación entre los docentes, el alumno y la familia, cuando no existan otros medios para ello; incorpora el Manual de convivencia. Se autoriza su cobro.
- **Plataforma:** herramienta tecnológica utilizada por los colegios para gestionar los procesos de comunicación con estudiantes, profesores, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. La institución debe justificar el uso, siempre y cuando no posea otros medios para tal efecto.
- **Cursos Pre-icfes:** espacios pedagógicos de carácter voluntario, que se realizan como valor agregado, con el fin de preparar a los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber 11.
- **Circulares y comunicados:** se consideran como los documentos que la institución utiliza para comunicarse con la comunidad educativa, siempre y cuando la institución no posea otros medios para tal efecto.
- **Carné estudiantil:** documento físico que permite la identificación y la vinculación del estudiante con el establecimiento educativo.

En Referencia a otros cobros periódicos, se aprobaron los siguientes valores:

CONCEPTO	AÑO 2019
Certificados y Constancias	\$ 3.350
Derechos de Grado	\$ 75.600
Carné (copias)	\$ 3.450
Seguro Estudiantil (voluntario)	\$ 16.250

Cada año el Consejo Directivo de Colsubsidio, sobre las tarifas aprobadas, asigna el porcentaje de subsidio educativo que la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio determina para cada uno de los beneficiarios.

El Consejo Directivo del Colegio adopta el siguiente criterio: tanto las tarifas establecidas como la cancelación de ellas se hará en once cuotas iguales representadas en una (1) matrícula y diez (10) pensiones, y diez (10) cuotas para los cobros periódicos (alimentación si es solicitada). De la misma manera, adopta la tarifa de otros cobros periódicos cuando sea necesario, de acuerdo con las disposiciones de ley.

El valor de los costos educativos se establece de forma previa e individual y forma parte integral del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos. La familia se compromete a cancelar cumplida y oportunamente el valor de matrícula, pensión, cobros periódicos: alimentación (si es solicitada) y otros cobros periódicos aprobados.

Para los estudiantes antiguos, matriculados antes de 2015, Colsubsidio adoptó como política para sus colegios, hacer una caracterización de la población por ingresos familiares, en atención a los criterios de equidad y solidaridad en la distribución del subsidio para la prestación del servicio educativo, hecho que fue avalado por el Consejo Directivo del Colegio y aprobado por la Secretaría de Educación en los niveles de Educación Inicial, Básica y Media, así:

- a. Tarifa subsidiada 1: Familias que devengan hasta 2 salarios mínimos legales vigentes.
- b. Tarifa subsidiada 2: Familias que devengan entre 2 y 4 salarios mínimos legales vigentes.
- c. Tarifa subsidiada 3: Familias que devengan entre 4 y 6 salarios mínimos legales vigentes.
- d. Tarifa subsidiada 4: Familias que devengan entre 6 y 8 salarios mínimos legales vigentes.
- e. Tarifa subsidiada 5: Familias que devengan más de 8 salarios mínimos legales vigentes.
- f. Tarifa de No afiliado: Familias que pierden la afiliación a Colsubsidio y desean que sus hijos continúen estudiando en el Colegio.

Para los estudiantes nuevos, que se matriculan por primera vez en 2015, en los grados pre jardín, jardín y transición, se les aplicará la tarifa de acuerdo con la categoría de afiliación, conforme a los requerimientos de la Superintendencia de Subsidio Familiar. Los valores de pensión del año 2016 estarán sujetos a la categoría de afiliación previa consulta mensual en SAP al momento de la causación de ingresos. Por tanto dicho valor de pensión puede fluctuar en el tiempo en la medida que la categoría de afiliación del responsable varíe.

Matrícula: su valor es el diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte la institución. Debe realizarse en los días establecidos en el cronograma, en caso de no efectuarse en las fechas establecidas dará lugar a un cobro extraordinario, previa autorización de Rectoría, de lo contrario el colegio dispondrá del cupo. El pago de la matrícula se hará en las fechas informadas previamente.

Pensión: es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante de disfrutar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos, cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el colegio. El cobro de dicha pensión se hará en diez mensualidades de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Cooperación Educativa. (Manual de Autoevaluación y Clasificación Página 8 Ministerio de Educación Nacional). El pago de las pensiones se realizará en los primeros diez días de cada mes, a partir del día once (11) calendario del mes hasta el último día del mismo se cancelará un incremento del 2.5%. En caso de no efectuarse el pago dentro del mes correspondiente a partir del día primero (1) del mes siguiente se causarán y cobrarán intereses moratorios máximos legales permitidos. El retardo en el pago de las obligaciones económicas correspondientes al pago de matrícula, pensión, cobros periódicos aprobados y alimentación dará derecho a Colsubsidio o a quien acredite la calidad de acreedor de esta obligación, a exigir los costos de financiación, así como los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a ejercer las demás acciones de acuerdo con las disposiciones legales.

El pago del mes de noviembre se efectuará en los primeros 18 días del mismo con el fin de estar a paz y salvo con el colegio y de esta manera iniciar oportunamente el proceso de matrícula.

De presentarse variación en los ingresos familiares, el afiliado responsable de los pagos debe solicitar ante la Rectoría y de manera escrita e inmediata un cambio de tarifa. Es requisito indispensable para realizar este trámite, encontrarse al día en los pagos de los Costos del Servicio Educativo causados hasta la fecha. Con el fin de cumplir con lo establecido en el presente reglamento, el afiliado deberá presentar la carta de solicitud, junto con los documentos que acreditan los ingresos familiares, antes del día veintiséis (26) de cada mes, so pena de ser negada su solicitud. Estas solicitudes se deben tramitar únicamente hasta el veintiséis (26) de agosto del año en curso, lo anterior debido a que a partir del mes de septiembre se inicia el proceso de admisiones y matriculas para el año siguiente.

Una vez validado el estado de cartera a la fecha, el estado de la afiliación a la Caja de Compensación y realizada la revisión de los documentos entregados, se aplicará el cambio de tarifa a partir del mes posterior a la solicitud de cambio. Los cambios de tarifa no son retroactivos. Lo anterior sin perjuicio que la Caja por sus procesos administrativos y sin que medie una solicitud por parte del afiliado, verifique la información de cada afiliado y pueda realizar las compensaciones respectivas.

El afiliado que sea retirado de la Caja por cualquier motivo automáticamente cancelará la tarifa de no afiliado a partir de la verificación de este hecho, salvo los casos contemplados en la Ley 789 de 2002.

El retardo en el pago de las obligaciones económicas correspondientes al valor de matrícula, pensión, cobros periódicos: alimentación y otros cobros periódicos aprobados, dará derecho a Colsubsidio o a quien acredite la calidad de acreedor de esta obligación, a exigir los costos de financiación, así como los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera y a ejercer las demás acciones de acuerdo con las disposiciones legales.

En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, COLSUBSIDIO podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación demuestren imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1650 de 2013, en concordancia con el artículo 9° de la Resolución número 11951 de 2013 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

#### **10.4 DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS**

Colsubsidio aprueba a través del Consejo Directivo de cada Colegio que si el estudiante matriculado no hace uso del cupo otorgado en el establecimiento educativo, el Padre de familia afiliado debe informar la no continuidad antes del inicio del año lectivo y tendrá derecho a una devolución parcial del 50% del pago efectuado.

#### **10.5 MATRÍCULA**

La matrícula es la formalización de la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza mediante la suscripción entre el Colegio y el estudiante y su(s) padre(s) o acudiente(s) del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos y demás requisitos establecidos de acuerdo con las políticas educativas, el colegio y la organización. La matrícula es un contrato bilateral, entre la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y el padre de familia o acudiente, en beneficio del estudiante, en el cual las partes se comprometen a cumplir y a ejercer sus derechos y responsabilidades.

Los estudiantes antiguos deben separar el cupo mediante la actualización de los datos por la página web, en las fechas establecidas por el colegio.

Los nuevos aspirantes a la Institución deben inscribirse, según la disponibilidad de cupo para el año escolar siguiente, y realizar el recorrido previsto, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Para el momento de la renovación de la matrícula los padres de familia afiliados deben estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Son condiciones para la renovación del contrato de cooperación de servicios educativos, la verificación del carácter de afiliado a Colsubsidio, las contenidas en el contrato firmado en el momento de la matrícula y el cumplimiento por parte de los estudiantes y de los padres de familia, de las condiciones de permanencia y continuidad en el colegio para el siguiente período escolar, establecidas en este Manual en el Capítulo 5 numeral 5.11. “*Criterios de Continuidad y Requisitos de Permanencia*”.

El contrato de cooperación de servicios educativos tiene vigencia de un año lectivo escolar, contado a partir de la firma del mismo, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales.

La Institución está en libertad de verificar la veracidad de los documentos presentados para la matrícula, con el fin de establecer en forma equitativa las tarifas de costos educativos.

El Colegio exige a los padres de familia o acudientes garantizar el pago de la matrícula, las mensualidades de la pensión y demás costos que se generen en virtud del Contrato, con la firma de un Pagaré, el cual podrá ser endosado a una firma de cobranzas en caso de presentarse incumplimiento en el pago. El servicio de transporte no se contempla dentro de los cobros periódicos, porque no es prestado por el colegio y debe ser asumido adicionalmente por los padres de familia o acudientes.

Los padres de familia o acudientes autorizan para que, en caso de mora de sus salarios, prestaciones sociales, compensaciones extraordinarias, cuota monetaria del subsidio familiar o cualquier otra suma que resulte a su favor se descuente o retenga a favor de Colsubsidio las sumas adeudadas.

Cualquier omisión, falsedad o inexactitud en el suministro de la información para la fijación de los costos del contrato de cooperación de servicios educativos, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de cooperación de servicios educativos.

## **10.6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

La matrícula será revocada cuando lo decida el rector o el Consejo Directivo por razones de incumplimiento del Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso que para tal efecto está previsto en este Manual.

En caso de retiro del estudiante durante el año escolar, el padre, madre o acudiente responsable que haya firmado la matrícula, presentará una carta dirigida a la rectoría, a más tardar una semana antes del mes en curso, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. Para el retiro es requisito fundamental estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto y, finalmente, firmar el libro de matrícula como constancia de la culminación del contrato escolar.

Si un estudiante deja de asistir a clases sin que su(s) padre(s) o acudiente(s) informen por escrito al colegio su decisión de retiro, se seguirán efectuando los cobros respectivos hasta que se reciba notificación de parte de los padres de familia o acudientes. Si pasado un mes no se tiene notificación, el caso se remitirá a rectoría para estudio de cancelación de matrícula. Una vez cancelada la matrícula, los cobros se realizarán hasta el mes correspondiente a la cancelación.

Parágrafo 1. Cancelación de matrícula: Sentencias T772 de 2000, T767 de julio 22 de 2005 y T671 de 2003, establecen que: “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” La “permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica.” “La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” La sentencia T-240/18 del 26 de junio de 2018 “Las Instituciones educativas, los procedimientos disciplinarios y las conductas reprochables de los estudiantes cuando hacen uso indebido de las redes”.

## 11 GLOSARIO, COMPROMISO Y CONTROL DE CAMBIOS

### 11.1 GLOSARIO

**Acción reparatoria:** toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de



un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Agresión escolar:** toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Amonestación:** llamado de atención reflexivo que hace cualquier estamento o persona de la institución a un estudiante o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, con el fin de que éste tome conciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del estudiante o en la carpeta de seguimiento de la persona amonestada.

**Apelación:** recurso mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior. Tiene en cuenta el conducto regular.

**Autoevaluación:** ejercicio individual de valoración de los evaluados sobre su quehacer y resultados obtenidos, como un medio para fomentar la autoestima, la reflexión permanente, la autocrítica, la responsabilidad y la libertad de pensamiento, cualidades y valores que constituyen las estructuras de una sociedad democrática.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Coevaluación:** valoración de los resultados obtenidos que se realiza entre pares. Se establece con miras a construir un ambiente de convivencia pacífica, reconocimiento mutuo, capacidad de situarse en la perspectiva del otro, respeto por la diferencia y aprovechamiento de la pluralidad. En este ambiente es posible el establecimiento de acuerdos positivos para todos, base del sistema democrático.

**Competencia:** conjunto de conocimientos, procedimientos, valores y actitudes combinadas e integradas en la acción, adquirida a través de la experiencia. Permite al estudiante resolver problemas específicos de forma autónoma y flexible.

**Competencias Ciudadanas:** conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí hace posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Comportamiento sistemático:** conjunto de acciones que se presentan con frecuencia y regularidad. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Compromiso escolar:** decisión libre mediante la cual una persona asume con responsabilidad reglas, normas, actos, acciones y otras, para beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el observador. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto.

**Conciliación:** proceso mediante el cual los estudiantes, padres de familia, docentes y coordinadores; logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, cuando sean infringido las normas establecidas en el Manual de Convivencia y que, de alguna manera, han afectado la institución o personas de la Comunidad Educativa.

**Conducta suicida:** una conducta suicida hace referencia a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño a sí mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la víctima.

**Conflictos:** situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Convivencia escolar:** dimensión de la institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos educativos para la sana interacción y la formación ciudadana, así como para la prevención de los comportamientos disruptivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la Comunidad Educativa.

**Corresponsabilidad:** responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Deber:** obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia, y su propia conciencia.

**Debido Proceso:** cumplimiento del protocolo para la atención de una situación específica. En el Debido Proceso las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas se tomarán las decisiones.

**Derecho:** condición del ser humano por la cual es tratado desde principios de justicia y equidad para alcanzar una vida digna en sociedad.

**Derechos de Autor:** conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, este publicada o inédita.

**Desempeño:** conductas observables que realiza el estudiante o cualquier persona ante metas de desempeño. Se obtienen de situaciones concretas que deben ser observadas, es decir de acciones, actividades o tareas evidenciables.

**Descriptor de Desempeño:** descripción formal del desempeño esperado.

**Falta:** se considera falta el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, se consideran faltas aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

**Heteroevaluación:** valoración de un evaluador no par, sobre el desempeño de uno de los actores, quien manteniendo la relación entre el objetivo propuesto y la acción educativa realizada, se propone reconocer los aciertos para fortalecerlos y las dificultades para acordar con el evaluado estrategias de mejoramiento.

**Libertad de expresión:** es el derecho fundamental que tiene una persona a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensa, en el marco del respeto, la tolerancia y la diversidad.

**Matrícula en observación:** sanción que condiciona la permanencia del estudiante en la institución.

**Maltrato infantil:** entendido como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (CRC, 2006, Artículo 18).

**Mediación:** es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Mediador:** estudiante, docente o miembro de la comunidad educativa que por voluntad propia, desea poner al servicio de la comunidad su capacidad de diálogo y escucha, en los procesos de conciliación de cualquier grupo que se encuentre en conflicto.

**Meta:** nivel, cantidad o medida establecida para un indicador como resultado de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades.

**NNA:** niño-niña-adolescente.

**Objetivo:** elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los propósitos institucionales, en un tiempo determinado.

**Pacto de Aula:** acuerdo establecido por parte del estudiante mediante el cual se compromete a permanecer en compañía del guía de grupo durante un determinado tiempo del año de clases.

**Restablecimiento de los derechos:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Sanción:** aplicación de algún tipo de correctivo como consecuencia de una falta cometida.

**El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes:** es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito.

**Trabajo infantil:** aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate, según determine la Legislación Nacional o las normas internacionalmente aceptadas, y que por consiguiente, probablemente impida la educación y el pleno desarrollo del niño; o aquel que se ajuste a la definición trabajo peligroso; o aquel que se incluya dentro de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas” (Ministerio de la Protección Social, 2008).

**Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Violencia Intrafamiliar:** es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC, 1996)

## 11.2 COMPROMISO

El estudiante se compromete, conoce y acepta todas las normas expresadas en este Manual y se compromete a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del colegio Colsubsidio \_\_\_\_\_.

El padre, madre o acudiente del estudiante, según firma del Contrato de Servicios educativos acepta el Manual y Pacto de convivencia, y se compromete a su cumplimiento, así como el conocimiento con su familia, especialmente con el hijo matriculado, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Colsubsidio y apoyar el desarrollo integral de su hijo, asumiendo sus responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución.

Igualmente la familia se responsabiliza por mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

El manual de convivencia hace parte integral del Contrato de Servicios educativos y en conformidad con lo anterior se firma contrato según el procedimiento de matrícula realizado.

## 12 ANEXOS

### 12.1 ANEXO 1. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

#### REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Colsubsidio, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013,

#### RESUELVE

PRIMERO. Establecer el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales.

SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité estará conformado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien preside este Comité
- b. El Personero Estudiantil
- c. El Orientador Escolar
- d. El Coordinador Académico
- e. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- f. El Presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

TERCERO. Funciones del Comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Realizar seguimiento a la implementación de la Cátedra de la Paz, para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: Normatividad para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.

- a. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Las fechas de reuniones ordinarias se establecerán en el calendario escolar general desde la primera reunión del año, la agenda de cada reunión deberá conocerse con anterioridad.
- c. Las reuniones extraordinarias se citarán con dos (2) días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la reunión.
- d. En ausencia del Rector, presidirá el comité Escolar de convivencia el Coordinador Académico que hace parte del respectivo Comité.
- e. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia se establecerá por el voto de la mitad más uno de los participantes. En cualquier caso, este Comité no podrá decidir sin la presencia del presidente.
- f. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en los Decretos 1377 y 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- g. El Comité Escolar de Convivencia hará parte del Debido Proceso, para las situaciones que así lo ameriten.
- h. Cada uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia tiene la obligación de hacer presencia en las reuniones programadas.
- i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará durante una (1) hora como mínimo.
- j. Para iniciar las reuniones se esperará quince (15) minutos después de la hora citada que los integrantes hagan presencia.
- k. Cuando algún miembro falte, debe presentar justificación por escrito ante el Presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- l. Cuando alguno de los miembros falte a tres (3) reuniones debe presentar su renuncia ante el Comité Escolar de Convivencia.
- m. En las elecciones de cada uno de los siguientes estamentos: Personero Estudiantil, Presidente del Consejo de Padres, Presidente del Consejo de Estudiantes y el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, se preverá la elección de suplentes en caso de renuncia de alguno de los miembros por el siguiente en la votación.

- n. El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.
- o. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de la instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.
- p. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia no podrán participar en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.
- q. De cada sesión que adelante el Comité Escolar de Convivencia se realizará un acta. Esta puede ser elaborada por un secretario que no tendrá voz ni voto.
- r. El presente reglamento será socializado en la primera reunión del Comité Escolar de Convivencia.
- s. El presente reglamento hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

## 12.2 ANEXO 2. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

ENTIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		
Comité Escolar de Convivencia Defensoría del Pueblo Entidades de Salud Fiscalía General de la Nación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON Personería Distrital Policía Nacional de Colombia Secretaría de Educación del Distrito Secretaría Distrital de Integración Social Secretaría distrital de la Mujer Secretaría Distrital de Salud Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá		
MOMBRE PROTOCOLO	PROPOSITO	INDICIOS /SEÑALES Y SITUACIONES QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO	Este protocolo presenta las actividades y orientaciones para abordar, en particular, los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o	Señales o indicios de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones físicas observables</li> <li>• Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente</li> <li>• Bajo rendimiento escolar</li> <li>• Actitud de retraimiento e inseguridad</li> <li>• Inasistencias injustificadas</li> </ul>



	psicológico para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas</li> <li>• Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia)</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:</p> <p><b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales de presunto maltrato físico y/o psicológico</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA o un tercero reporta presunto maltrato físico y/o psicológico</p>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS	<p>El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos.</p> <p>Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres y padres de familia, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos, se configuran en una clara situación de maltrato infantil, que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden al incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.</p>	<p>Señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.</li> <li>• Pérdida de peso.</li> <li>• Patrón de crecimiento deficiente.</li> <li>• Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).</li> <li>• Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.</li> <li>• Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.</li> <li>• Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> <li>• Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.</li> <li>• Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.</li> <li>• Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA o un tercero reporta presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades</p>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE	El propósito de este protocolo es evitar que los NNA realicen	Señales o indicios de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

<p>PRESUNTO MALTRATO POR TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO MENDICIDAD</p>	<p>trabajos que afecten su desarrollo integral, protegiéndolos de cualquier situación que amenace o vulnere sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo rendimiento escolar:</li> <li>• Inasistencias injustificadas.</li> <li>• Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.</li> <li>• Desmotivación por el estudio.</li> <li>• Deserción escolar.</li> <li>• Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:  <b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad  <b>Caso 2.</b> El NNA o un tercero reporta presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad</p>
<p>PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA.</p>	<p>El protocolo tiene como propósito reconocer conductas suicidas, caracterizar su tipificación (Ideación suicida, amenaza suicida, intento suicidio y suicidio consumado) rutas de acompañamiento y prevención para la comunidad educativa.</p>	<p>Señales o indicios de presunta conducta suicida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.</li> <li>• Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.</li> <li>• Escasas relaciones interpersonales.</li> <li>• Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.</li> <li>• Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales.</li> <li>• Ideas, fantasías o intentos previos.</li> <li>• Insomnio.</li> <li>• Actitudes desafiantes y negación del peligro.</li> <li>• Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.</li> <li>• Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.</li> <li>• Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.</li> <li>• Considerar el suicidio como un acto heroico.</li> <li>• Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.</li> <li>• Abandono poco usual en su apariencia personal.</li> </ul>

		<p>Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.</li> <li>• Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).</li> <li>• Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).</li> <li>• Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).</li> <li>• Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).</li> <li>• Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.</li> <li>• Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.</li> <li>• Depresión, llanto, tristeza y soledad.</li> <li>• Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.</li> </ul> <p>SITUACIONES QUE ACTIVAN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA</p> <p><b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales o indicios de presunta ideación o amenaza suicida</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA expresa presunta ideación o amenaza suicida</p> <p><b>Caso 3 y 4.</b> Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta presunta ideación o amenaza suicida de un NNA o la Secretaría Distrital de Salud reporta al establecimiento educativo una presunta ideación o amenaza suicida en un NNA</p> <p>SITUACIONES QUE ACTIVAN PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DE PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO</p> <p><b>Caso 1.</b> El padre de familia y/o acudiente del NNA reporta al establecimiento educativo un presunto intento de suicidio</p>
--	--	--

		<p>por fuera del establecimiento educativo</p> <p><b>Caso 2 y 3.</b> El NNA realiza un presunto intento de suicidio en el establecimiento educativo o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto intento de suicidio de un NNA en el establecimiento educativo</p> <p>SITUACIONES QUE ACTIVAN PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO</p> <p><b>Caso 1.</b> El padre de familia y/o acudiente del NNA reporta al establecimiento un presunto suicidio fuera del establecimiento educativo</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA comete presunto suicidio al interior del establecimiento educativo</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL</p>	<p>El presente protocolo tiene como propósito identificar los casos de presunta violencia sexual, determinar los procedimientos a seguir por las instituciones educativas para prevención, detección, notificación y respuesta coordinada con otras entidades</p>	<p>Señales o indicios de presunta violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitudes de sometimiento.</li> <li>• Retraimiento.</li> <li>• Depresión.</li> <li>• Llanto sin razón.</li> <li>• Conducta suicida.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Tristeza.</li> <li>• Temor excesivo al contacto físico normal.</li> <li>• Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.</li> <li>• Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.</li> <li>• Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.</li> <li>• Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).</li> <li>• Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.</li> <li>• Dificultad para caminar o sentarse.</li> <li>• Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.</li> <li>• Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.</li> <li>• Semen en la ropa o el cuerpo.</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>• Cambios en sus hábitos alimenticios.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Embarazo o aborto.</li> <li>• Paternidad temprana.</li> <li>• Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> <li>• Dificultades para concentrarse en la escuela.</li> <li>• Falta de participación en actividades sociales y escolares.</li> <li>• Permanencia prolongada en la escuela.</li> <li>• Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.</li> <li>• Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.</li> <li>• Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.</li> <li>• Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.</li> <li>• Abuso o dependencia de SPA.</li> <li>• Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales o indicios de presunta violencia sexual</p> <p><b>Caso2.</b> El NNA reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual</p> <p><b>Caso 3.</b> Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a NNA</p> <p><b>Caso 4.</b> Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR</p>	<p>El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y/o acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover</p>	<p>Señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar</p> <p>De quien es víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hematomas o heridas en el cuerpo.</li> <li>• Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.</li> <li>• Pérdida de apetito o sueño.</li> <li>• Estado permanente de alerta.</li> <li>• Temor manifiesto.</li> <li>• Vergüenza.</li> <li>• Irritabilidad.</li> <li>• Baja autoestima.</li> </ul>

	<p>la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentimiento de culpa.</li> <li>• Depresión.</li> <li>• Dificultad para hacer amigos o hablar en público.</li> <li>• Rigidez.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.</li> <li>• Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.</li> <li>• Retraimiento social y desmotivación constante.</li> </ul> <p>De quien ejerce la agresión y/o acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta agresiva.</li> <li>• Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).</li> <li>• Robo de comida, objetos y dinero.</li> <li>• Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.</li> <li>• Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).</li> <li>• Consumo de SPA.</li> <li>• Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.</li> <li>• No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.</li> <li>• Pretender someter y discriminar constantemente a otros.</li> <li>• Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.</li> <li>• Indisposición u oposición al acatamiento de regla.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar</p> <p><b>Caso 2.</b> Reporte de situación de agresión y/o acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.</p> <p><b>Caso 3.</b> Se identifica en flagrancia una presunta agresión o situación reciente</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O</p>	<p>El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de</p>	<p>Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.</p> <p>Factores de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vínculos amorosos entre adolescentes.</li> <li>• Vínculos amorosos con personas mayores</li> </ul>

MATERNIDAD TEMPRANA	<p>embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción. Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana</p>	<p>o adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unión temprana.</li> <li>• Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.</li> <li>• Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos</li> <li>• Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.</li> <li>• Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.</li> <li>• Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)</li> <li>• Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).</li> <li>• Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.</li> <li>• Adolescente con un primer embarazo. NNA en situación de maternidad o paternidad.</li> <li>• NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.</li> </ul> <p>Señales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desescolarización – deserción escolar.</li> <li>• Abuso y/o violencia sexual.</li> <li>• Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.</li> <li>• Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.</li> <li>• Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.</li> <li>• Ausentismo y/o fugas del hogar.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE</p>	<p>El objetivo de este protocolo de atención es establecer</p>	<p>Señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitudes de sometimiento.</li> </ul>

<p>PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p>	<p>condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraimiento.</li> <li>• Depresión.</li> <li>• Llanto sin razón.</li> <li>• Presenta conducta suicida.</li> <li>• Aislamiento.</li> <li>• Tristeza.</li> <li>• Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza.</li> <li>• Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> <li>• Dificultades para concentrarse en la escuela.</li> <li>• Falta de participación en actividades sociales y escolares.</li> <li>• Permanencia prolongada en la escuela.</li> <li>• Evasión del hogar por parte del NNA.</li> <li>• Deserción escolar.</li> <li>• Uso de la agresión para resolver conflictos.</li> <li>• Comisión de los delitos descritos en el título VI del Código Penal: delitos contra la familia, es decir se identifican o se tiene conocimiento de la comisión de una conducta punible.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de presunta violencia intrafamiliar</p> <p><b>Caso 2.</b> Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar</p> <p><b>Caso 3.</b> Agresión física y/o verbal a un miembro de la comunidad educativa en el establecimiento educativo por parte de un integrante del núcleo familiar, y/o se conoce de una presunta situación reciente</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)</p>	<p>El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles. Señales o indicios de presuntos casos que</p>	<p>Dentro de las señales generales de riesgo, se pueden identificar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo.</li> <li>• Bajo rendimiento académico.</li> <li>• Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas.</li> <li>• Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia.</li> <li>• Extra-edad para el grado escolar.</li> <li>• Comportamiento abusivo hacia los</li> </ul>



	<p>competen al SRPA</p>	<p>compañeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés excesivo en armas o explosivos.</li> <li>• Vinculación a pandillas.</li> <li>• Actitudes desafiantes y negación del peligro.</li> <li>• Asociación a pares de riesgo.</li> <li>• Pesadillas</li> </ul> <p>Resolución de conflictos de manera inadecuada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trastornos del sueño.</li> <li>• Irritabilidad constante.</li> <li>• Dificultades para la concentración.</li> <li>• Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones.</li> <li>• Pérdida de confianza en sí mismo o misma.</li> <li>• Actitudes pasivas y de retraimiento.</li> <li>• Problemas en las relaciones interpersonales.</li> <li>• Mayores niveles de depresión.</li> <li>• Conducta suicida (ideación e intento).</li> <li>• Síntomas de ansiedad y miedo.</li> <li>• Baja autoestima.</li> <li>• Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas.</li> <li>• Problemas familiares constantes y sin resolver.</li> <li>• Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados.</li> <li>• Víctimas de maltrato infantil.</li> <li>• Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley.</li> <li>• Víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Consumo de SPA.</li> <li>• Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.</li> <li>• Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.</li> <li>• Antecedentes familiares.</li> <li>• Cambios pronunciados en su personalidad.</li> <li>• Poca tolerancia a la frustración.</li> <li>• Problemas de salud mental.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> El adolescente presenta señales de un caso que compete al SPRA</p> <p><b>Caso 2.</b> Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA</p>
--	-------------------------	--

		<b>Caso 3.</b> Se identifica en flagrancia un presunto evento que compete al SRPA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable. El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA	Señales o indicios de presunto consumo de SPA De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013): <ul style="list-style-type: none"> <li>• La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.</li> <li>• La privación económica y social.</li> <li>• Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.</li> <li>• Transiciones de movilidad de las familias.</li> </ul> Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay una historia de alcoholismo en la familia.</li> <li>• Hay problemas de comportamiento en la familia.</li> <li>• Se presenta uso de SPA por parte de los padres y las madres, o actitudes positivas hacia su uso.</li> <li>• El NNA es hijo o familiar de un expendedor.</li> <li>• Existen conflictos familiares: o El control de ingreso de SPA. o En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos. o La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar. o Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos</li> </ul> Situaciones o casos que activan el protocolo de atención <b>Caso 1.</b> El NNA presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA <b>Caso2.</b> El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA <b>Caso 3.</b> El NNA es sorprendido consumiendo SPA
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA	El objetivo de este protocolo es	Señales o indicios de presunta violencia contra la mujer por razones de género

<p>SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO</p>	<p>garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúe presentándose.</p>	<p>Un bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual). • La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas). • La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas). • El trastorno de personalidad antisocial (autores). • El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas). • El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores). • Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas). Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja cabe citar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los antecedentes de violencia (autores y víctimas).</li> <li>• La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).</li> <li>• Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.</li> </ul> <p>Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual.</li> <li>• Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Una mujer de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta violencia por razones de género</p> <p><b>Caso 2.</b> Una mujer de la comunidad educativa informa que ha sido objeto de presunta violencia por razones de género;</p> <p><b>Caso 3.</b> Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia contra la mujer por razones de género</p> <p><b>Caso 4.</b> Desde la aplicación de otro protocolo de atención se identifica una presunta violencia contra la mujer por razones de género</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE</p>	<p>El protocolo tiene como objetivo evitar la exposición a ,</p>	<p>Señales o indicios de presunto hostigamiento y/o discriminación En el establecimiento educativo:</p>

<p>PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS</p>	<p>agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban la formación generen victimización y revictimización de cualquier miembro de la comunidad por razones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas</p> <p>Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de hostigamiento, agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas por su raza, origen étnico, orientación sexual o identidad de género por parte de terceros, al no promover acciones de reconocimiento de sus derechos por medio de la denuncia, el reporte o el rechazo de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión. D</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar.</li> <li>• Invisibilización de la diferencia en la escuela.</li> <li>• Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.</li> </ul> <p>En la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja autoestima, tristeza, cambios comportamentales abruptos.</li> <li>• Llamar la atención.</li> <li>• Ideación y conducta suicida.</li> <li>• Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia cultural, social y/o económica.</li> <li>• Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.</li> <li>• Desmotivación.</li> <li>• Timidez extrema.</li> <li>• Ausentismo o deserción escolar.</li> <li>• Consumo de SPA.</li> <li>• Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.</li> <li>• Reacciones defensivas verbales y físicas.</li> <li>• Agresividad verbal y física.</li> <li>• Hiperactividad repentina.</li> <li>• Lesiones físicas.</li> <li>• Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.</li> <li>• Aislamiento en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.</li> <li>• Agrupación o guetos de estudiantes con las mismas particularidades.</li> <li>• Antecedentes de discriminación por pertenecer a un grupo no normativo.</li> </ul> <p>En el agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de apodosos peyorativos.</li> <li>• Comentarios y burlas.</li> </ul> <p>Hacer daño psicológico y/o físico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión y segregación.</li> <li>• Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.</li> <li>• Dañar o robar pertenencias de la víctima.</li> <li>• Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.</li> </ul>
---	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discriminación por raza o etnia.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas</p> <p><b>Caso 2.</b> Reporte de situación de hostigamiento y/o discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero</p> <p><b>Caso 3.</b> Se identifica en flagrancia un caso de hostigamiento y/o situación reciente que afecte la integridad física (daños al cuerpo o a la salud)</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ</p>	<p>El objetivo del presente protocolo es garantizarle al NNA el derecho a la educación, así como brindar la orientación a los diferentes servicios que ofrece el Estado para su desarrollo integral, dentro de un marco de justicia transicional.</p>	<p>Señales o indicios relacionados con ser víctima del conflicto armado Una de las consecuencias comunes de los daños generados por los hechos de violencia es la pérdida de continuidad en su proceso educativo, que resulta ser una condición importante para el sano desarrollo. En el desplazamiento forzado, afectan al NNA la pérdida de la cotidianidad de su estilo de vida, sus costumbres y sus imaginarios, constituidos por la tierra, la comida, el clima, los amigos, la escuela, los maestros, además de procesos educativos y culturales que se ven interrumpidos.</p> <p><b>Caso 1.</b> El NNA, la familia o un tercero reporta que ha sido víctima del conflicto armado</p> <p><b>Caso 2.</b> El ICBF o el Centro Local de Atención a Víctimas remiten el caso al establecimiento educativo</p> <p><b>Caso 3.</b> Identificación de factores que pueden estar relacionados con ser víctima del conflicto armado</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ</p>	<p>El objetivo de este protocolo es dinamizar los mecanismos que prevengan la vinculación y faciliten la desvinculación de NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley;</p>	<p>Las siguientes son señales de riesgo asociadas con la posible vinculación de NNA a grupos organizados al margen de la ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación a pares de riesgo.</li> <li>• Bajo rendimiento escolar.</li> <li>• Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas del NNA.</li> </ul>

	<p>así mismo, garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos. Señales o indicios de reclutamiento forzado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de SPA.</li> <li>• Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.</li> <li>• Deserción escolar.</li> <li>• Conducta desafiante y/o disruptiva dentro del establecimiento educativo.</li> <li>• Actitudes desafiantes y negación del peligro.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Se presentan riesgos en el entorno escolar que demandan acciones preventivas antes de que ocurra una amenaza de reclutamiento</p> <p><b>Caso 2.</b> El NNA, otro miembro de la comunidad educativa o un tercero alerta sobre la existencia de una amenaza de reclutamiento</p>
<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES</p>	<p>El objetivo de este protocolo es generar mecanismos que prevengan conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, así como la promoción del respeto por la dignidad humana.</p>	<p>Señales de riesgo o indicios en el entorno</p> <p>Dentro de las señales de riesgo o indicios presentes en los entornos escolares de los establecimientos educativos, se puede establecer como los más frecuentes los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de grupos de ciudadanos habitantes de calle (parche) que consumen SPA o alcohol cerca del establecimiento educativo.</li> <li>• Presencia cercana de cambuches en los alrededores del establecimiento educativo (domiciliarse en las calles cercanas de los establecimientos educativos).</li> <li>• Identificación de ciudadanos habitantes de calle con una alta dependencia funcional, física, o cognitiva.</li> <li>• Presencia permanente de habitantes de calle que afectan la sana convivencia en los alrededores del establecimiento educativo.</li> <li>• Incremento en el número de denuncias de atracos, hurto y hostigamiento por parte de habitantes de calle en los alrededores del establecimiento educativo.</li> <li>• Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la comunidad educativa, presuntamente vinculada con los habitantes de calle.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo</p> <p><b>Caso 1.</b> Se presentan señales de riesgo o</p>

		<p>indicios en el entorno escolar que demandan acciones preventivas</p> <p><b>Caso2.</b> Se presentan hechos o indicios en el entorno escolar que demandan acciones de intervención</p>
<p>PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL</p>	<p>El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno.</p>	<p>Señales o situaciones que indican la ocurrencia de siniestros viales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de un siniestro vial.</li> <li>• Lesiones físicas a simple vista.</li> <li>• Valoraciones médicas realizadas en la vía.</li> <li>• Ausencia del estudiante o miembro del establecimiento educativo.</li> </ul> <p>Situaciones o casos que activan el protocolo de atención</p> <p><b>Caso 1.</b> Ocurrencia de siniestro y/o evento vial con miembros de la comunidad educativa en rutas de transporte escolar</p> <p><b>Caso 2.</b> Ocurrencia del evento vial en el trayecto de la casa al establecimiento educativo o viceversa</p> <p>Caso 3. Una institución u organismo informa sobre la ocurrencia de un accidente en un miembro de la comunidad educativa</p>

### 12.3 ANEXO 3. COSTOS EDUCATIVOS 2019

COSTOS EDUCATIVOS 2019		
COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA		
GRADO	VALOR TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2019	ALIMENTACIÓN 2018
Pre- jardín	\$ 10.385.227	\$ 2.342.535
Jardín	\$ 10.216.539	
Transición	\$ 10.106.845	
Primero	\$ 10.106.845	
Segundo	\$ 10.106.845	
Tercero	\$ 9.656.351	
Cuarto	\$ 9.750.100	
Quinto	\$ 9.218.970	
Sexto	\$ 8.842.799	
Séptimo	\$ 8.884.909	
Octavo	\$ 8.884.909	
Noveno	\$ 8.891.516	
Décimo	\$ 8.891.516	
Undécimo	\$ 8.891.516	

COSTOS EDUCATIVOS 2019		
COLEGIO COLSUBSIDIO CHICALÁ		
GRADO	VALOR TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2019	ALIMENTACIÓN 2018
Pre- jardín	\$ 10.385.227	\$ 2.342.535
Jardín	\$ 10.216.541	
Transición	\$ 10.106.847	
Primero	\$ 10.106.847	
Segundo	\$ 10.068.836	
Tercero	\$ 9.620.034	
Cuarto	\$ 9.713.433	
Quinto	\$ 9.184.297	
Sexto	\$ 8.851.493	
Séptimo	\$ 8.909.134	
Octavo	\$ 8.909.100	
Noveno	\$ 8.909.100	
Décimo	\$ 8.909.100	
Undécimo	\$ 8.909.100	



COSTOS EDUCATIVOS 2019		
COLEGIO COLSUBSIDIO NORTE		
GRADO	VALOR TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2019	ALIMENTACIÓN 2018
Pre- jardín	\$ 10.385.227	\$ 2.342.535
Jardín	\$ 10.216.541	
Transición	\$ 10.106.847	
Primero	\$ 10.106.847	
Segundo	\$ 10.106.847	
Tercero	\$ 9.656.784	
Cuarto	\$ 9.750.539	
Quinto	\$ 9.218.689	
Sexto	\$ 9.218.690	
Séptimo	\$ 8.801.667	
Octavo	\$ 8.801.667	
Noveno	\$ 8.686.107	
Décimo	\$ 8.046.335	
Undécimo	\$ 8.084.856	

COSTOS EDUCATIVOS 2019		
COLEGIO COLSUBSIDIO MAIPORÉ		
GRADO	VALOR TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2019	ALIMENTACIÓN 2018
Pre- jardín	\$ 9.226.499	\$ 2.188.109
Jardín	\$ 9.076.081	
Transición	\$ 8.978.272	
Primero	\$ 8.978.272	
Segundo	\$ 8.917.609	
Tercero	\$ 8.960.898	
Cuarto	\$ 8.960.898	
Quinto	\$ 8.960.898	
Sexto	\$ 8.960.898	
Séptimo	\$ 8.960.898	
Octavo	\$ 8.960.898	